

N.º 25/14.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE
SEPTIEMBRE DE 2014

SRES./AS. CONCURRENTES
ILMO. SR. PRESIDENTE DEL
PLENO

D. LUIS MARTÍN LUNA

Excmo. Sr. Alcalde

D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D. RAFAEL NAVAS FERRER
D.ª ANA MARÍA TAMAYO UREÑA
D. MIGUEL Á. TORRICO POZUELO
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.ª M.ª DEL CARMEN SOUSA CABRERA
D.ª BLANCA CÓRDOBA NIETO
D.ª LAURA RUIZ MORAL
D. JUAN M. MORENO CALDERÓN
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO

Sres./as. Concejales

D. RAFAEL JAÉN TOSCANO
D.ª LUISA M.ª ARCAS GONZÁLEZ
D. RICARDO ROJAS PEINADO
D.ª M.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D. RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ
D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO
D. JUAN M. ALBURQUERQUE SACRISTÁN
D.ª AURORA AGUILAR SANTIAGO
D.ª M.ª JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA GÓMEZ
D.ª JOSEFA M.ª CONTRERAS SOTO
D. FRANCISCO TEJADA GALLEGOS
D.ª M.ª DEL CARMEN DEL PILAR
GIL DEL PINO
D. FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO
D. FRANCISCO ALCALDE MOYA
D.ª INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE

NO ASISTE

D. MIGUEL REINA SANTOS

Sra. Interventora General Municipal
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba,
siendo las once horas y treinta y
ocho minutos del día veintitrés de
septiembre de dos mil catorce, se
reunió, en primera convocatoria en el
salón de Plenos, el Excmo.
Ayuntamiento Pleno bajo la
Presidencia de D. Luis Martín Luna,
con la asistencia de los/as
Señores/as anotados al margen, al
objeto de celebrar la sesión ordinaria
convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la
Presidencia, de su orden se pasó a
conocer de los asuntos incluidos en
el Orden del Día confeccionado para
esta sesión, en la que se adoptan los
siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 259/14.- AUCORSA.- 1.
ACUERDO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE
APROBACIÓN DE LA
ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS
DE AUCORSA DEL AÑO 2015.-

Leído el Punto del Orden del
Día, se conoce el expediente
tramitado al efecto, así como el
Acuerdo del Consejo de
Administración de la Sociedad
Autobuses de Córdoba S.A.M.

(AUCORSA), de fecha 11 de septiembre de 2014, de aprobación de las tarifas de Aucorsa del año 2015.-

Se produce debate.-

Durante el presente asunto se incorpora a la sesión la Sra. López de la Bastida.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 4 abstenciones del Grupo Municipal Socialista y 8 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4) e IU, LV-CA (4), ACUERDA: Aprobar una actualización en la nomenclatura de dos tipos de tarifas, a saber Billete Especial y tarifa BonoBús Servicios Especiales, quedando todas las tarifas como sigue:

- Billete Sencillo: Título de viaje imprescindible, según la normativa vigente es el resguardo del seguro obligatorio del viajero.-
- Billete Especial: Título de viaje de aplicación en los servicios especiales.-
- Tarifa Bonobús ordinario: La tarifa bonobús se soporta en cualquiera de las tarjetas que funcionan con el criterio de monedero, permitiendo realizar tantos viajes como el saldo disponible y realizar recargas del mismo. El precio indicado corresponde al viaje.-
- Tarifa Bonobús Estudiantes: Su funcionamiento es equivalente al de la Tarifa Bonobús ordinario. Es válida para todos los estudiantes de enseñanza primaria, secundaria obligatoria (ESO), educación especial, bachillerato y universidad y será aplicable los días laborables comprendidos entre el 1 de septiembre y el 30 de junio de lunes a viernes.-

Este título es personal e intransferible. Para los estudiantes de educación especial, bachillerato y universidad será obligatoria la presentación del carnet de estudiante.-

Para aquellos viajes donde no sea de aplicación la tarifa bonificada de estudiantes se aplicará la tarifa bonobús ordinaria en vigor.-

- Tarifa Familia Numerosa: Su funcionamiento es equivalente al de la Tarifa Bonobús ordinario.-

Es un título personal e intransferible. Para su obtención deberá presentar el carnet individual que le acredita como miembro de una familia numerosa, emitido por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.-

Incorpora una Tarifa Bonobús Ordinario para aquellos viajes en que no sea aplicable la tarifa bonificada de Familia numerosa.-

- Tarifa Bonobús Servicios Especiales: La tarifa bonobús Servicios Especiales funciona con el criterio de monedero, permitiendo realizar tantos viajes como el saldo disponible. El precio indicado corresponde al viaje realizado en los servicios de Feria y resto de Servicios Especiales. Podrá utilizarse en los Servicios Especiales que preste la empresa sirviéndose de los soportes que funcionen bajo el criterio monedero (Por ejemplo Tarjeta Bonobús ordinario, Tarjeta Bonobús estudiante y Tarjeta bonobús Familia Numerosa).-
- Transbordo gratuito: Con la Tarifa Bonobús Ordinario, Tarifa Bonobús de Estudiantes y Tarifa Familia Numerosa durante una hora y en líneas distintas.-
- Tarjeta Pensionistas: Para su obtención se deberán cumplir alguna de las siguientes condiciones:
 - a) Que el pensionista viva sin cónyuge, ni hijos menores de 18 años a su cargo y los ingresos máximos mensuales no sobrepasen 1,2 veces el salario mínimo interprofesional.-
 - b) Que el pensionista viva con cónyuge, sin hijos menores de 18 años a su cargo, y los ingresos máximos mensuales de la unidad familiar no sobrepasen 1,9 veces el salario mínimo interprofesional.-
 - c) A los pensionistas con hijos menores de 18 años a su cargo, los máximos antes estipulados les serán aumentados en un 12%.-

La necesidad de mantener los seguros obligatorios de viajeros y el mantenimiento de la tarjeta hace que se aplique un recargo de 1 euro por el primer uso de la tarjeta dentro del mes natural en curso. Una vez realizado el mismo, el beneficiario de esta tarjeta podrá realizar viajes ilimitados según las condiciones de la misma.-

- Tarjeta 30 días: Viajes ilimitados en un periodo de 30 días.-
- Tarjeta Joven: Viajes ilimitados en un periodo de 30 días para menores de 26 años y en posesión del carné Joven de la Junta de Andalucía, cuya presentación al conductor será imprescindible para poder acceder al autobús.-

Por tanto las tarifas propuestas para el año 2015 serían las siguientes:

	2014	2015	Variación
Billete Normal	1,20	1,20	0,00%
Billete Especial	1,60	1,60	0,00%

Tarifa BonoBús Ordinario	0,715 (viaje)	0,71 (viaje)	0,00%
Tarifa BonoBús Servicios Especiales	1,360 (viaje)	1,36 (viaje)	0,00%
Tarifa BonoBús Estudiantes	0,580 (viaje)	0,58 (viaje)	0,00%
Tarifa BonoBús Familia Numerosa	0,640 (viaje)	0,64 (viaje)	0,00%
Transbordo	Gratuito	Gratuito	--
Tarjeta 30 días	33,00	33,00	0,00%
Tarjeta joven	28,00	28,00	0,00%
Tarjeta Pensionistas	1,00	1,00	0,00%
VALOR MEDIA			0,00%

Asimismo se acuerda que las presentes tarifas entrarán en vigor una vez sean publicadas en el B.O.J.A., tras su tramitación por la Dirección General competente de la Junta de Andalucía.-

N.º 260/14.- INFRAESTRUCTURAS.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN DEL ESPACIO URBANO, DE RESOLVER LA AUSENCIA DE FISCALIZACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EJECUCIÓN DE SANEAMIENTO EN CAÑADA REAL MESTAS".-

Conocido el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión del Espacio Urbano, de fecha 16/09/2014, de resolver la ausencia de fiscalización en el expediente de solicitud de subvención a la Diputación Provincial, para financiar la ejecución del proyecto "Ejecución de Saneamiento en Cañada Real Mestas".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Resolver la ausencia de fiscalización en el sentido de ratificar la solicitud de subvención a Diputación Provincial por importe de 56.370,00 euros para financiar el coste total de ejecución del proyecto "EJECUCIÓN DE SANEAMIENTO EN CAÑADA REAL MESTAS", a ejecutar en la Cañada Real Soriana, Travesía de Córdoba.-

SEGUNDO: Se continúe con la tramitación oportuna para que por el órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, se proceda a la aprobación del Proyecto a ejecutar para el que se solicita de la Diputación

Provincial la subvención asignada en el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones sostenibles por importe de 56.370,00 euros.-

N.º 261/14.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE LAS ORDENANZAS FISCALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, PARA EL EJERCICIO 2015.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el expediente, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 31/07/14.-

Asimismo se presentan 5 Enmiendas del Grupo Municipal IU,LV-CA y 2 del Grupo Municipal Socialista, que son del siguiente tenor literal:

“ALEGACIONES QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA AL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO DE 23 DE SEPTIEMBRE SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE LAS ORDENANZAS FISCALES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2015.-

Para el año 2014 el gobierno municipal aprobó unas Ordenanzas Fiscales, con las siguientes características:

- Subida generalizada del 1,5% para la mayoría de las tasas municipales.-
- Subida tasas suministro agua potable, depuración aguas residuales y recogida y tratamiento RSU subida del 1,4%. -
- IPC a diciembre 2013. Las Ordenanzas Fiscales para el año 2014, recogían una subida generalizada del 1,5%. -
- Subida automática del 10% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (Plus valía). -
- Mantenimiento incremento 11,5% IBI urbana, que sólo iba a afectar a los años 2012 y 2013.-
- Reducción de tasas e impuestos con poca incidencia recaudatoria (superados sólo con la subida de plusvalía). -

OO.FF. AÑO 2015

Los datos en relación a las OO.FF. en el período 2012-2015, son los siguientes;

- IPC acumulado 5,16%. -

- Subida OO.FF acumulada6,53%.-
- Subida IBI URBANA (desde 2012)11,50%.-
- Subida PLUSVALÍA (años 2014-2015) 21,00%.-
- IPC agosto 2014 (referencia para subida OO.FF) - 0,50%.-

Así lo que el gobierno municipal ha presentado como una congelación generalizada para el año 2015, en realidad es:

- Mantener un subida de OO.FF más de un 26% por encima del IPC.-
- No adecuar las OO.FF 2015 al indicador de referencia (IPC agosto 2014= -0,5%), que supondría una bajada del 0,5%.-
- Nueva subida del 10% (en total 21%) en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía).-

Ingresos Plusvalía 2013 9.897.000 €.-

Subida 21% 20152.078.000 €.-

- Se mantiene para 2015 el incremento de 11,5% del IBI de Urbana, que sólo iba a afectar a los años 2012 y 2013:

Ingresos IBI URBANA 2011	
60.765.000 €.-	

Ingresos IBI URBANA 2013	
<u>71.476.000 €.-</u>	

Incremento	
10.711.000 € (17,6%).-	

IBI por habitante año 2011.....	
184,79 €.-	

IBI por habitante año 2013.....	
<u>217,45 €.-</u>	

Incremento	
32,66 €	

(17,6%), por habitante y año.-

- Las tarifas por suministro de agua potable y depuración de aguas residuales (EMACSA), pasan de tasa a precio privado, pudiendo dar cobertura legal a partir de 2015 a beneficios del 20% de la cifra de negocio, y evitando así tener que reducir las tarifas por imperativo legal.-

- Reducción de tasas e impuestos con poca incidencia recaudatoria:

El expediente de OO.FF 2015, contempla la reducción de dos tasas y tres impuestos, con poca incidencia recaudatoria, salvo el impuesto de vehículos.-

Esta reducción se verá más que compensada para el Ayuntamiento con la subida en las plusvalías:

Concepto	Ingresos 2013 Reducción/subida		Importe
ICIO	2.080.000	-2%	-41.600 €
IBI RÚSTICA	2.627.000	-2%	- 52.500 €
IMPUESTO VEHÍCULOS	17.731.000	-1,5%	-266.000 €
LICENCIA OBRAS	970.000	- 2%	-52.500,00 €
LICENCIA APERTURA	857.000	-3%	-26.000 €
SUMA			-405.500,00 €
PLUSVALÍA	9.897.000	+10%	+990.000 €
DIFERENCIA			584.500,00 €

La aparente bajada no es tal, ya que es mayor el incremento de recaudación que se obtiene con la subida del 10 en Plusvalía.-

La propuesta no recoge la reducción de tasas a perceptores del salario social (recogida en OO.FF. hasta el año 2013), ni a perceptores del subsidio para el desempleo.-

La propuesta de OO.FF. para el año 2014 eliminó, sin justificación alguna, la reducción de la tasas de recogida y tratamiento de RSU (basura), suministro de agua potable y depuración de aguas residuales, a perceptores del salario social.-

Esta reducción debe hacerse extensiva a los hogares en los que alguno de sus miembros son perceptores del subsidio de desempleo para mayores de 52 años o de 55 años.-

Las enmiendas que se presentan fueron realizadas como propuesta, al concejal-delegado de Hacienda y al concejal delegado de Presidencia en reunión celebrada el 25 de junio, y en la sesión de la Comisión Permanente de Hacienda de 31 de julio en la que se dictaminó el expediente de OO.FF. para 2015.-

“ENMIENDA 1

ACTUALIZACIÓN DE LAS TASAS E IMPUESTOS PARA EL AÑO 2015 SEGÚN EL INDICADOR QUE SE UTILIZA POR

EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, QUE ES EL IPC A AGOSTO DE CADA AÑO. EL IPC DE AGOSTO DE 2014 HA SIDO DEL -0,5%.-

Se propone una reducción del conjunto de las tasas e impuestos municipales del -0,5%, que ha sido el dato del IPC de agosto-2014 indicador utilizado cada año por el Ayuntamiento de Córdoba para la actualización del expediente de OO.FF.”-

“ENMIENDA 2

REDUCCIÓN DEL TIPO IMPOSITIVO DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA) EN UN 21%, PARA ELIMINAR EFECTO DE SUBIDA DE VALORES CATASTRALES DEL 10% EN 2014 Y OTRO 10% EN 2015.-

La base para determinar la cuota del Impuesto sobre Plusvalía es el valor catastral del suelo de los inmuebles, en 2014 se ha incrementado el valor catastral en un 10% y en 2015 se incrementará otro 10%. Eso supondrá una subida acumulada del 21% en el Impuesto de Plusvalía, con unos ingresos por subida para el año 2015 de aproximadamente 1.800.000 €.-

Por ello, para neutralizar esta subida se propone una reducción del tipo impositivo del 30% al 26´7%.”-

“ENMIENDA 3

“REDUCCIÓN DEL TIPO IMPOSITIVO O VALOR CATASTRAL DEL IBI URBANA QUE TUVO UNA SUBIDA EXTRAORDINARIA DEL 10% EN EL AÑO 2012, PARA AJUSTARLO AL IPC ACUMULADO DESDE 2011 A AGOSTO DE 2015 QUE HA SIDO DEL 5,16%.-

En el año 2012 se incrementó el IBI de Urbana con una subida extraordinaria del 10%, que se dijo sería sólo para los años 2012 y 2013. Dicha subida se ha mantenido para el año 2014 y 2015, lo que va a suponer unos ingresos por esta subida extraordinaria durante este mandato de 24 millones de €.-

El tipo impositivo del IBI de Rústica (los valores catastrales no se revisan desde el año 1982) se ha reducido un 1,25% en 2014 y se propone una reducción similar del 1,25% para 2015. Sin que se haya explicado por qué se

reduce este impuesto a los propietarios de fincas y no se realiza igual tratamiento a los propietarios de viviendas.-

El IPC acumulado desde el año 2011 a agosto de 2014 ha sido del 5,16%, muy por debajo de esa subida extraordinaria, y se decía que temporal del 10%, por lo que se propone reducir el Impuesto de IBI de Urbana en un 4,84%.”-

“ENMIENDA 4

INCLUIR COMO BENEFICIARIOS DE LA REDUCCIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA HIGIENE PÚBLICA (RECOGIDA DE BASURA) A LOS PERCEPTORES DEL INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD (SALARIO SOCIAL), EXCLUIDOS EN 2014.-

Hasta el año 2013, los perceptores del Ingreso Mínimo de Solidaridad (Salario Social), podían disfrutar de una reducción en la tasa de recogida de basuras (Ordenanza 105), su exclusión ni está justificada ni se justificó entonces.-

Se propone incluir nuevamente a los perceptores del Ingreso Mínimo de Solidaridad (Salario Social), como beneficiarios que ya venían disfrutando en la tasa 105.”-

“ENMIENDA 5

“INCLUIR COMO BENEFICIARIOS DE LA REDUCCIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA HIGIENE PÚBLICA (RECOGIDA DE BASURA) A LOS PERCEPTORES DEL SUBSIDIO DE DESEMPLEO PARA MAYORES DE 52 AÑOS O DE 55 AÑOS.-

La percepción del subsidio de desempleo para mayores de 52 años o de 55 años, está condicionada a un bajo nivel de ingresos de la unidad familiar del perceptor de dicho subsidio.-

Se propone incluir a los perceptores del Subsidio de desempleo para mayores de 52 años o de 55 años, como beneficiarios de la reducción de la Ordenanza 105, tasa por recogida de basura.”-

Las Enmiendas del Grupo Municipal Socialista son del siguiente tenor literal:

“ENMIENDA QUE PRESENTA LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, INMACULADA DURÁN

SÁNCHEZ, AL PROYECTO DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 302: IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

El pasado 25 de julio la Junta de Gobierno Local aprobó a nivel de proyecto, la propuesta de Ordenanzas Fiscales para el año 2015.-

En concreto, la ordenanza fiscal n.º 302, relativa al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, prevé una bajada del impuesto en un 1,5% en todas las cuotas tributarias, por lo que el efecto para el contribuyente es mínimo, apenas del 0,1% dado que el IPC está situado en el -1,4%.-

Por ello, para que dicha congelación fuera real para los cordobeses y cordobesas, cada una de las tasas debería llevar una bajada total, como mínimo, del 2,5%.-

Por otra parte, la cuota del IVTM de ciclomotores y motocicletas para el año 2015 en nuestra ciudad es superior en un 50% a los mínimos que se recogen en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-

Por ejemplo, por un ciclomotor en nuestra ciudad para el año 2015, se pagará 8,84 euros, mientras que el mínimo que recoge el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sería 4,42 euros.-

Por ello el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Córdoba propone la siguiente:

ENMIENDA

Primero.- La baja del impuesto en un porcentaje mínimo del 2,5%.-

Segundo.- Con el objetivo de favorecer el uso de ciclomotores y motocicletas, para mejorar la movilidad, reducir las emisiones de dióxido de carbono y la contaminación en la ciudad, se propone la aplicación de un 20% de reducción en la cuota de ciclomotores y motocicletas de hasta 250 cc.”-

“LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ, PRESENTA LA SIGUIENTE ENMIENDA PARA INCORPORAR UN ANEXO AL PROYECTO DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 300: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

El pasado 25 de julio, la Junta de Gobierno Local aprobó a nivel de proyecto, la propuesta de Ordenanzas Fiscales para el año 2015. Dichas Ordenanzas prevén una congelación en todas las tasas y en algunos impuestos.-

Debido a que el IPC se ha situado en un -1,4%, para que dicha congelación fuera real para los cordobeses y cordobesas, cada una de las tasas e impuestos congelados deberían tener una bajada mínima del 1,4%, y para aquellas tasas e impuestos que han sido desactualizadas, un aumento a la bajada propuesta también del 1,4 %.-

En el caso del IBI, la bajada enmascarada propuesta por el Gobierno municipal es del 10%, ya que no existe aquella como tal, pues dicha bajada se compensará con el aumento de los valores catastrales de los inmuebles de Córdoba para el ejercicio 2015, por lo que realmente, el contribuyente abonará la misma cuota que en el ejercicio 2014.-

El Consejo Social en su dictamen sobre las OO.FF. 2015 vuelve a recalcar que la presión tributaria ejercida por este impuesto ocasiona un importante escollo en la economía de familias y empresas, en el periodo de crisis en que nos encontramos. Por otro lado se vuelve a solicitar al Gobierno Municipal a que reduzca el IBI urbano, de forma que el tributo en cuestión deje de suponer la carga fiscal que hasta ahora viene trasladándose a los ciudadanos y con el establecimiento de unos parámetros que representen una efectiva reducción de la cuota soportada por los sujetos pasivos.-

Por ello el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Córdoba propone la siguiente:

ENMIENDA

ANEXO A LA O.F. N.º 300:

Los sujetos pasivos de este impuesto que sean propietarios de viviendas, que constituyan la residencia habitual de los mismos, gozarán de una subvención en la cuota del impuesto en los términos señalados en los números siguientes, de acuerdo con lo que en ellos se establece.-

La subvención se aplicará sobre la cuota íntegra del impuesto, de acuerdo con los ingresos de la unidad familiar, y según la tabla contenida en el punto 4 de este anexo.-

Las subvenciones sólo se aplicarán a las unidades familiares que resulten propietarias de una única vivienda y que además constituya su residencia habitual en los términos definidos por la legislación fiscal.-

La cuantía de la subvención ira en función de la renta y del número de miembros de la unidad familiar y tal como se señala en el siguiente cuadro:

- De 0 a 3.000 euros 90% de subvención.-
- De 3.001 a 6.000 euros 75% de subvención.-
- De 6.001 a 9.000 euros 60% de subvención.-
- De 9.001 a 12.000 euros 50% de subvención.-
- De 12.001 a 15.000 euros 40% de subvención.-
- De 15.001 a 18.000 euros 30% de subvención.”-

Se produce debate.-

Tras la deliberación, se somete en primer lugar a votación las Enmiendas suscritas por el Grupo Municipal Socialista:

ENMIENDA SOBRE EL PROYECTO DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 302: IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 12 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

ENMIENDA PARA INCORPORAR UN ANEXO AL PROYECTO DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 300: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 12 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

Seguidamente se votan las Enmiendas suscritas por el Grupo Municipal IU, LV-CA:

ENMIENDA 1: ACTUALIZACIÓN DE LAS TASAS E IMPUESTOS PARA EL AÑO 2015 SEGÚN EL INDICADOR QUE SE UTILIZA POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, QUE ES EL IPC A AGOSTO DE CADA AÑO. EL IPC DE AGOSTO DE 2014 HA SIDO DEL -0,5%.-

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 12 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

ENMIENDA 2: REDUCCIÓN DEL TIPO IMPOSITIVO DEL IMPUESTO

SOBRE INCREMENTO DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA) EN UN 21%, PARA ELIMINAR EFECTO DE SUBIDA DE VALORES CATASTRALES DEL 10% EN 2014 Y OTRO 10% EN 2015.-

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 12 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

ENMIENDA 3: “REDUCCIÓN DEL TIPO IMPOSITIVO O CALOR CATASTRAL DEL IBI URBANA QUE TUVO UNA SUBIDA EXTRAORDINARIA DEL 10% EN EL AÑO 2012, PARA AJUSTARLO AL IPC ACUMULADO DESDE 2011 A AGOSTO DE 2015 QUE HA SIDO DEL 5,16%.-

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 12 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

ENMIENDA 4: INCLUIR COMO BENEFICIARIOS DE LA REDUCCIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA HIGIENE PÚBLICA (RECOGIDA DE BASURA) A LOS PERCEPTORES DEL INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD (SALARIO SOCIAL), EXCLUIDOS EN 2014.-

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 12 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

ENMIENDA 5: INCLUIR COMO BENEFICIARIOS DE LA REDUCCIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA HIGIENE PÚBLICA (RECOGIDA DE BASURA) A LOS PERCEPTORES DEL SUBSIDIO DE DESEMPLEO PARA MAYORES DE 52 AÑOS O DE 55 AÑOS.-

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 12 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

En último lugar se somete a votación el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, que es aprobado por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 12 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos anteriormente expresados, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las modificaciones a las Ordenanzas Fiscales que se expresan y la redacción integrada de las mismas, según los textos incorporados en el Anexo I.2 del Volumen I y Anexo II.1 del Volumen II del presente Expediente referidos a las siguientes Ordenanzas:

ORDENANZA FISCAL N.º 102.- TASA POR TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN PREVIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y LICENCIAS DE ACTIVIDADES PARA EL CONTROL URBANÍSTICO MEDIOAMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES O SERVICIOS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 108.- TASA POR DEPURACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES Y POR AUTORIZACIONES EN LA RED DE ALCANTARILLADO.-

ORDENANZA FISCAL N.º 110.- TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y ACTOS DE CONTROL O COMPROBACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 113.- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.-

ORDENANZA FISCAL N.º 300.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 302.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 305.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 201.- REGULADORA DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES EN EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.-

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la asignación o modificación de los órdenes fiscales de las calles que se señala en la propuesta obrante en el Anexo II.2 del Volumen II.-

Las Ordenanzas Fiscales con los textos íntegros y los Órdenes Fiscales de las Calles que figuran en el Volumen II del expediente, quedan diligenciados por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

TERCERO.- Que se exponga al público el presente Expediente, durante el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el contenido del mismo y presentar cuántas reclamaciones a los acuerdos adoptados estimen oportunas, conforme a lo previsto, respecto de las Ordenanzas Tributarias y del Callejero Fiscal, en el artículo 17º.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -entendiéndose adoptados definitivamente los acuerdos provisionales correspondientes en el supuesto de no ser presentada reclamación alguna contra ellos- y debiendo procederse a los trámites reglamentarios indicados en los números 2, 3, 4 y 5 del citado precepto.-

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Baquerín.-

N.º 262/14.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 104 "TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS MUNICIPALES", PARA EL EJERCICIO 2014.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 31/07/14.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 104 "Tasa por prestación de servicios de cementerios municipales".-

Dicha Ordenanza queda diligenciada por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

SEGUNDO: El citado Expediente deberá exponerse al público durante el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el contenido del mismo y presentar cuántas reclamaciones al acuerdo adoptado estimen oportunas, conforme a lo previsto en el artículo 17º.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo –entendiéndose adoptado definitivamente el acuerdo provisional correspondiente en el supuesto de no ser presentada reclamación alguna contra el mismo– y debiendo procederse a los trámites reglamentarios indicados en los números 2, 3, 4 y 5 del citado precepto.-

Se ausentan del Salón del Pleno la Sra. Durán y el Sr. Baquerín.-

N.º 263/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2014, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 100.000 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 16/09/14.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por

unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2014 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 100.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z C13 3320 62800 0	BIBLIOTECA. ADQ. BIBLIOGRÁFICAS	100.000,00 euros
	- TOTAL	100.000,00 euros

RECURSOS: BAJA EN LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE GASTOS DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Z C10 3340 63200 0

Código	Descripción	Proyecto	Importe
Z C10 3340 63200 0	CULTURA. INV. EDIF. Y OTRAS CONSTR.	2002/2/PATRI/451	336,25
Z C10 3340 63200 0	CULTURA. INV. EDIF. Y OTRAS CONSTR.	1993/2/93012/1	65.919,28
Z C10 3340 63200 0	CULTURA. INV. EDIF. Y OTRAS CONSTR.	1993/2/93016/1	33.744,47
		TOTAL	100.000,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 264/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2014, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 50.000 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 16/09/14.-

Se produce debate.-

Durante el debate se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Alburquerque.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 18 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (3), 7 abstenciones de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (3) y 1 abstención de conformidad con el art. 83 del ROG por el Grupo Municipal Unión Cordobesa, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2014 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 50.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z C11 3340 48903 0	CULTURA. A LA ASOCIACIÓN CÓRDOBA ECUESTRE	50.000,00
	TOTAL	50.000,00

RECURSOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z C11 3340 48901 0	CULTURA. FESTIVAL DE CINE AFRICANO	50.000,00
	TOTAL	50.000,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 265/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2014, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 97.589,10 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 16/09/14.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z H00 9290 22699 0	HACIENDA. OTROS GASTOS DIVERSOS (FONDO DE CONTINGENCIA)	97.589,10
Total Transferencias Negativas		97.589,10

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z E10 2313 13000 0	PROGRAMAS. RETRIBUCIONES LABORALES	89.535,51
Z E10 2313 16000 0	PROGRAMAS. SEGURIDAD SOCIAL	8.053,59
Total Transferencias Positivas		97.589,10

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 266/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2014, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 70.465 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 16/09/14.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el

Presupuesto del año 2014 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 70.465,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z C62 3381 22699 0	FIESTAS. FESTEJOS TRADICIONALES	70.465,00 euros
	- TOTAL	70.465,00 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C62 3381 48100 0 "FIESTAS. PREMIOS, CERTÁMENES Y CONCURSOS"	70.465,00 euros
- TOTAL	70.465,00 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 267/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2014, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 290.000 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 16/09/14.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2014 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 290.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z B35 4320 74000 0	VIMCORSA. ENCOMIENDA GESTIÓN.	290.000,00
	TOTAL	290.000,00

RECURSOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z C61 4320 62700 0	TURISMO. PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES	290.000,00
	TOTAL	290.000,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 268/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE INADMISIÓN DE ALEGACIONES AL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE VARIAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADAS EN LA SESIÓN PLENARIA DE 8/07/14.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, visto el informe del Jefe del Departamento de Presupuestos, con el conforme de la Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria de fecha 5/09/14, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 16/09/14 de inadmisión de alegaciones al Acuerdo de aprobación inicial de varias modificaciones presupuestarias aprobadas en la sesión plenaria de 8/07/14, del siguiente tenor literal:

“9.- PROPOSICIÓN DEL ILMO. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS, DE INADMISIÓN DE ALEGACIONES AL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE VARIAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADAS EN LA SESIÓN PLENARIA DE 8/07/14.-

Se conoce la Proposición del Ilmo. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Recursos Humanos y Salud Laboral, de inadmisión de alegaciones al Acuerdo de aprobación inicial de varias modificaciones presupuestarias aprobadas en la sesión plenaria de 8/07/14 del siguiente tenor literal:

“Constando:

Primero.- Que con fecha de 14 y 25 de julio de 2014 (CORE/2014/00078535 Y CORE/2014/00081362) D. Francisco Tejada Gallegos, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal de IU, LV-CA interpone dos alegaciones frente a la aprobación provisional de varias modificaciones presupuestarias aprobadas en el Pleno del día 8 de julio de 2014. Concretamente, se alega contra el punto 3 (Acuerdo 194/14), punto 5 (Acuerdo n.º 196/14), punto 8 (Acuerdo n.º 199/14) y punto 9 (Acuerdo n.º 200/14), en el primer escrito de alegación, y contra el punto 7 (Acuerdo n.º 198/14), en el segundo.-

Segundo.- Que las modificaciones presupuestarias se aprobaron inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de julio de 2014. Sometidos a Exposición Pública (BOP n.º 132, de 10 de julio) se presentaron las alegaciones referidas en el punto anterior, sobre las que ahora se va a pronunciar el Excmo. Ayuntamiento Pleno.-

En base a los FUNDAMENTOS DE DERECHO recogidos en el Informe emitido por el Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria sobre el asunto de referencia y resumidos en:

1.- Conforme al artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que nos dice:

“El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley”.-

y el 179.4 que señala:

“Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la Ley”.-

Por su parte el art. 169 del R.D.L. 2/2004, aludido

anteriormente nos dice:

“1. Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.....”-

Las alegaciones o reclamaciones se han presentado en plazo, es decir dentro del período de 15 días hábiles establecido en la Ley.-

2º.- Conforme al artículo 170 del TRLRHL relativo a las reclamaciones administrativas y legitimación activa:

“1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.-

b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.-

c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.”-

En relación a los escritos de alegación y de conformidad con el artículo 170 del TRLRHL relativo a las reclamaciones administrativas y legitimación, las alegaciones se han presentado por un Grupo Municipal de Izquierda Unida, por lo que se podría encuadrar dentro del apartado c) de dicho artículo, y en consecuencia, está legitimado para comparecer y formular las alegaciones que considere procedentes en el período de Exposición Pública.-

3º.- Por lo que se refiere a las causas que pueden alegarse señala el art. 170 del mismo texto legal en su número 2:

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.-

Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto

legal o de cualquier otro título legítimo.

Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.-

Con relación al primer escrito de alegación que afecta a cuatro Acuerdos de Pleno, hay que indicar primeramente que estas mismas alegaciones, ya se presentaron como enmiendas de sustitución en el propio Pleno del día 8 de julio, siendo todas ellas rechazadas. Además hay que decir que los criterios técnicos en los que se basa la misma, como son el simple cambio de unas aplicaciones presupuestarias por otras en el apartado de recursos de las diferentes modificaciones presupuestarias, no puede bajo ninguna consideración entenderse dentro de las que admite el art. 70 del R.D.L. 2/2004, procediendo en consecuencia su inadmisión.-

Respecto al segundo escrito de alegación, que afecta a un Acuerdo de Pleno, hay que indicar igualmente que los criterios técnicos en los que se basa la misma, como son el simple cambio de unas aplicaciones presupuestarias por otras en el apartado de recursos de las diferentes modificaciones presupuestarias, no puede bajo ninguna consideración entenderse dentro de las que admite el art. 70 del R.D.L. 2/2004, procediendo también en consecuencia su inadmisión.-

Atendiendo pues a los artículos de las Leyes citadas, se eleva Propuesta al Pleno Municipal para inadmitir las Alegaciones interpuestas por D. Francisco Tejada Gallegos, como Portavoz del Grupo Municipal IU, LV-CA, contra la aprobación inicial de varias modificaciones presupuestarias aprobadas por los acuerdos referenciados en el punto primero de los hechos.-

Adoptado Acuerdo deberá notificarse a los efectos que procedan al recurrente.”-

Sometido el asunto a votación, y de conformidad con el artículo 123.2 del ROG, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular y Unión Cordobesa, y la abstención con reserva de voto de los Grupos Municipales IU, LV-CA y Socialista, se acuerda dictaminar de conformidad y proponer

al Pleno, adoptándose los ACUERDOS que la Proposición contiene.-”

Se produce debate.-

Durante el debate se reincorporan a la sesión los Sres. Albuquerque y Baquerín.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 20 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (5), 3 abstenciones del Grupo Municipal Socialista y 4 votos en contra del Grupo Municipal IU,LV-CA, ACUERDA: aprobar el Dictamen transcrito, adoptando el acuerdo que el mismo contiene, inadmitiéndose las alegaciones interpuestas por D. Francisco Tejada Gallegos, como Portavoz del Grupo Municipal IU,LV-CA, contra la aprobación inicial de varias modificaciones presupuestarias aprobadas por los acuerdos referenciados.-

El presente Acuerdo deberá notificarse al recurrente a los efectos que procedan.-

N.º 269/14.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PRIVADOS COMO CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA A PERCIBIR POR EMACSA POR LOS SERVICIOS DE DEPURACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES Y AUTORIZACIONES EN LA RED DE ALCANTARILLADO.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo, el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 16/09/14, así como una Enmienda presentada por el Grupo Municipal IU,LV-CA.-

Dicha Enmienda de sustitución dice literalmente:

“El artículo 24.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, establece:

“2. En general, y con arreglo a lo previsto en el párrafo siguiente, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.-

Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de

carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga. El mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad de que se trate se calculará con arreglo al presupuesto y proyecto aprobados por el órgano competente.”-

El proceso de devaluación salarial (menores salarios y mayores jornadas de trabajo) que se está produciendo en nuestra economía en los últimos años conlleva la reducción de los gastos de las empresas por dos vías:

- Reducción de los gastos de personal de su propia plantilla.-
- Reducción de los precios de los suministros que adquiere y de los servicios que recibe de terceros.-

A este proceso no es ajena la empresa municipal EMACSA, que ha visto reducidos los gastos de personal y otros gastos de explotación, pero sin repercutir esta reducción de costes en las tasas que cobra por suministro de agua potable y depuración de aguas residuales. Y así lo que era un beneficio razonable”... para garantizar el mantenimiento del servicio o actividad de que se trate...”, como establece el artículo 24.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se ha convertido en unos beneficios desorbitados:

- Beneficios año 2012 de 7,5 millones €.-
- Beneficios año 2013 de 9,2 millones €.-

En concreto para el año 2013 se ha observado las siguientes diferencias entre las previsiones y los datos reales en algunas de las partidas de la cuenta de explotación:

CONCEPTO AÑO 2013	DATOS REALES	PRESUPUESTO	DIFERENCIA	%
Cifra de Negocios	39.759.965 €	40.110.371 €	-350.406 €	-0,87%
Gastos Aprovisionamientos	-8.915.455 €	-11.749.244 €	2.833789 €	-24,12%
Gastos de Personal	-12.589.023 €	-15.321.969 €	2.732.946 €	-17,84%

Otros Gastos Explotación	-5.911.580 €	-7.188.133 €	1.276.553 €	-17,76%
Resultado Explotación	9.651.506 €	1.327.132 €	8.324374 €	627,25%
Resultado Financiero	-356.305 €	-643.121 €	286.816€	-44,60%
Resultado Ejercicio (Beneficio)	9.257.716 €	684.010 €	8.573.706 €	1.25345%

Se observa como la diferencia entre las previsiones de gastos y los datos reales oscilan entre un 17% y un 24%, con una diferencia total de 6,8 millones de €. Y como el beneficio real es 13,5 veces superior al previsto, de 684 mil € a 9,2 millones €.-

La propia Intervención Municipal en informes a “Expediente de renovación de OO.FF para el año 2014”, ya advirtió respecto de las Ordenanzas Fiscales 113 (Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable) y Ordenanza Fiscal n.º 108 (Tasa por depuración vertidos aguas residuales), y el estudio de costes aportado por EMACSA lo siguiente en informe de 2 de octubre de 2013:

“... Si bien se recoge expresamente en el estudio de costes aportado que comparando el total de gastos a cubrir con los rendimientos esperados del sistema tarifario propuesto, el estudio estaría equilibrado no presentando ni déficit ni superávit, esta Intervención General considera que el mismo no respondería a los resultados obtenidos por la empresa en sus cuentas de ejercicios anteriores que viene siendo de beneficio (en 2012 ascendía a 7.578.770 €) lo que indicaría que los ingresos obtenidos por la Sociedad estarían superando el coste del servicio, con lo que no estaría justificada la aplicación de la subida del 1,4% propuesta...”-

En los mismos términos en informe de 17 de diciembre con motivo de la resolución de alegaciones al expediente de OO.FF. para 2014:

“... Vistas las reclamaciones presentadas, y el informe técnico emitido, esta Intervención General se remite a las consideraciones y fundamentos jurídicos expuestos en informe compartiendo las consideraciones expuestas en el mismo para justificar la desestimación o estimación parcial de las reclamaciones, si bien respecto a la reclamación relativa a

las ordenanzas fiscales 113 y 108 (Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y tasa por depuración de vertidos de aguas residuales) esta Intervención General se remite al contenido del Informe emitido con motivo de la aprobación inicial de la modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2014...”-

Resulta evidente que las tasas actuales establecidas para suministro de agua potable y depuración de aguas residuales están fijadas en cuantías muy superiores a lo que establece la Ley de Haciendas Locales como ha puesto de manifiesto igualmente la Intervención General Municipal.-

Esta circunstancia de tasas muy por encima del coste conlleva que tanto familias como empresas y autónomos estén pagando por el suministro de agua y depuración en Córdoba una factura muy superior a la que procedería de acuerdo con la Ley, y en algunos casos no podrán hacer frente al pago de la misma y sufrirán el corte del suministro a pesar de no estar fijado éste conforme a lo que establece la Ley de Haciendas Locales.-

A la vista de la evolución de los beneficios de la empresa en los últimos años, de más de 9 millones de euros en el año 2013, y de acuerdo con las previsiones de ingresos y gastos que incorpora el estudio de los costes para este año 2014, de cuantías similares a las del año 2013, y que por tanto adolecen de los mismos defectos en cuanto a un exceso en la previsión de gastos de aproximadamente 8 millones de euros, lo que habrá supuesto que las tasas aprobadas para este año 2014, con subida del 1´4 %, incumplen la Ley de Haciendas Locales (aspecto puesto de manifiesto en los informes de la Intervención Municipal, informe de 2 de octubre y 17 de diciembre de 2013, como ya se ha indicado). En el estudio de costes para determinar las tarifas del año 2015, se mantienen básicamente las mismas cifras de ingresos y gastos que en 2013 y 2014, y se estiman beneficios de sólo 1.251 euros para la tarifa de depuración de aguas residuales y de sólo 3.240 euros para la tarifa de abastecimiento de agua potable, en suma 4.491 euros.-

Por lo tanto para el año 2015 se mantendrán las tarifas de 2014, que se presentan con un resultado ficticio de 4.491

euros, aunque previsiblemente, y de acuerdo con la evaluación de los años 2012-2013 el beneficio estará en el entorno de los 7 a 9 millones de euros, y para eludir el incumplimiento de la Ley de Haciendas Locales el Gobierno Municipal cambia la naturaleza jurídica de la tarifa de tasa a precio privado.-

Por ello se eleva al Pleno la siguiente enmienda de sustitución con los siguientes puntos:

PRIMERO.- Tramitar las tarifas por prestación del Servicio de suministro de agua potable y suministro de depuración de aguas residuales como tasas y no como precios privados.-

SEGUNDO.- Subsidiariamente, en caso de no aprobarse el punto primero, revisar la cuantía de las tarifas de Depuración de aguas residuales, adecuándolas a los costes reales de la empresa, y que puede suponer una reducción del 15%.-”

Se ausentan del Salón de Pleno las Sras. López de la Bastida y Contreras.-

Se produce debate.-

Tras las deliberaciones, en primer lugar, se vota la Enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal IU, LV-CA, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 10 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (3) y Socialista (3) y 2 abstenciones de conformidad con el art. 83 del ROG de los Grupos Municipales Unión Cordobesa e IU, LV-CA.-

En segundo lugar se somete a votación el Dictamen que es aprobado por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 10 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (3) y Socialista (3) y 2 abstenciones de conformidad con el art. 83 del ROG de los Grupos Municipales Unión Cordobesa e IU, LV-CA.-

Con los votos antes referidos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Establecer que la contraprestación que recibe directamente de los usuarios la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A. (EMACSA) por la prestación del servicio de depuración de vertidos de aguas residuales y autorizaciones en la red de alcantarillado tiene la consideración de tarifa o precio privado, con la naturaleza de prestación patrimonial de carácter público. Dicho ingreso no formará parte del Presupuesto Municipal de la Entidad Local y una

ordenanza –no tributaria- regulará los elementos esenciales de la relación jurídica o que determinen la cuantía de la obligación. -

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de revisión de precios privados por la prestación del servicio de depuración de vertidos de aguas residuales y autorizaciones en la red de alcantarillado para 2015, ya dictaminada favorablemente por Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A. (EMACSA), en su reunión de 18 de junio de 2014 y por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Córdoba, constituido como Junta General de EMACSA, a su vez, en sesión extraordinaria de 8 de julio de 2014.-

La referida propuesta de revisión de precios privados queda diligenciada por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

N.º 270/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2014, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 30.000 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 16/09/14.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z C63 9430 46700 0	PATRIMONIO. APORTACIONES CONSORCIO SEFARAD-ISRAEL	30.000,00
	Total Transferencias Negativas	30.000,00

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z C63 3360 22609 0	PATRIMONIO. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	30.000,00
	Total Transferencias Positivas	30.000,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la

aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 271/14.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 13. PROPOSICIÓN DEL ILMO. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 4/2014.-

Ratificada la Proposición, por unanimidad, de la inclusión del punto en el Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Recursos Humanos y Salud Laboral, de fecha 16/09/14, de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 4/2014.-

Se produce debate.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 19 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (4), 3 abstenciones del Grupo Municipal IU, LV-CA y 3 votos en contra del Grupo Municipal Socialista, ACUERDA:

PRIMERO: Proceder al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de las obligaciones que se recogen en la relación del Órgano de Gestión Económico-Financiera por importe de 48.513,08 € que se corresponde al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito n.º 4/2014.-

Dicha relación queda diligenciada por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

SEGUNDO: Dar traslado de este Acuerdo a la Tesorería Municipal para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.-

URGENCIAS.-

No se presentan.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

Se ausentan del Salón del Pleno los Sres. y Sras. Córdoba, Arcas, Botella, Rojas, Jaén, Torrico y Aumente.-

N.º 272/14.- ALCALDÍA.- 1.1 TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 25/07/14 HASTA EL 12/09/14.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones celebradas los días 25/07/14 (ordinaria), 30/07/14 (extraordinaria y urgente), 01/08/14 (ordinaria), 22/08/14 (ordinaria), 29/08/14 (ordinaria), 05/09/14 (ordinaria) y 12/09/14 (ordinaria).-

N.º 273/14.- ALCALDÍA.- 1.2 TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 6.213, DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTA CORPORACIÓN EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO CREADA A RAÍZ DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 6.213, de designación de representante de esta Corporación en la Comisión de Seguimiento creada a raíz del Convenio de Colaboración para el otorgamiento de una subvención directa de carácter excepcional para la realización del Plan Turístico de la ciudad de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“D E C R E T O

La Consejería de Turismo y Comercio y el Ayuntamiento de Córdoba firmaron el pasado día 6 de junio de 2014 un Convenio de Colaboración para el otorgamiento de una subvención directa de carácter excepcional para la realización de una Plan Turístico en la ciudad de Córdoba, con una duración de 30 meses contados a partir de la firma.-

Para el seguimiento de este Plan, el Convenio recoge en su cláusula quinta la creación de una Comisión de Seguimiento, especificando sus atribuciones, composición y normas de funcionamiento. Entre los miembros que formarán parte de dicha Comisión figura una persona al servicio de este Ayuntamiento que deberá ser designado por el titular del mismo.-

Por todo ello, vengo en designar como representante de esta Corporación en la citada Comisión de Seguimiento a D.ª Paula Badanelli Berriozábal, Asesora del Gabinete de Alcaldía de este

Ayuntamiento.”-

N.º 274/14.- ALCALDÍA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 6.929, DE FECHA 25/07/14, DE SUBSANACIÓN DE ERROR DEL DECRETO N.º 5.029, RELATIVO A DELEGACIONES ESPECIALES CONFERIDAS EN LA COORDINADORA GENERAL DE POLÍTICAS TRANSVERSALES, PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 6.929, de fecha 25/07/14, de subsanación de error del Decreto n.º 5.029, relativo a delegaciones especiales conferidas en la Coordinadora General de Políticas Transversales Participación y Distritos, del siguiente tenor literal:

- “D E C R E T O

Advertida la existencia de error en el Decreto núm. 5.029 de fecha 26 de mayo de 2014, sobre las delegaciones especiales conferidas por esta Alcaldía en la Coordinadora General de Políticas Transversales, Participación y Distritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo en disponer su subsanación, en los siguientes términos:
–Incluir en el apartado quinto del citado decreto el tenor literal siguiente:

“Y en la Coordinadora General de Políticas Transversales, Participación y Distritos, la Delegación Especial de Participación, Ocio y Cultura Joven”.-

N.º 275/14.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4.º DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, A FECHA DE 30 DE JUNIO DE 2014.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Informe del Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago establecido en el artículo 4.º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, a fecha de 30 de junio de 2014.-

Dicho Informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

N.º 276/14.- ALCALDÍA.- 1.5. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 8.061 DE FECHA 9/09/14, DE SUBSANACIÓN DE ERROR DEL DECRETO N.º 5.693, RELATIVO A LA ESTRUCTURA DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y ASIMILADOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE GOBIERNO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 8.061, de fecha 9/09/14, de subsanación de error del Decreto n.º 5.693, relativo a la estructura de los órganos directivos y asimilados de las diferentes Áreas de Gobierno, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

Con fecha 26 de mayo de 2014 se dictó Decreto de Alcaldía número 5.029 de reestructuración de las diferentes Áreas y Delegaciones Municipales. En el mencionado decreto se establecen cinco áreas de gobierno, siendo una de ellas el Área de Desarrollo Social. Dentro de la mencionada Área se incluyen las siguientes Delegaciones:

- Delegación de Promoción y Desarrollo
- Delegación de Turismo
- Delegación de Fomento Comercial y Consumo
- Delegación de Fiestas y Tradiciones Populares
- Delegación de Cementerios

A tal efecto, con fecha 17 de junio de 2014 se dictó Decreto de Alcaldía número 5.693 que establece la estructura de los órganos directivos y asimilados de las diferentes Áreas de Gobierno y en el que se recogen como órganos directivos del Área de Desarrollo Social los siguientes:

- Dirección General de Promoción y Desarrollo.-
- Gerencias IMDEEC, MERCACÓRDOBA y CECOSAM.”-

Por todo ello Y en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Modificar la denominación de la Dirección General de Promoción y Desarrollo, pasando a denominarse Dirección General de Desarrollo Social con efectos desde el 17 de junio de 2014, siendo por tanto esta Dirección General órgano directivo del Área de Desarrollo Social.-

SEGUNDO.- Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la siguiente sesión que se celebre.”-

2. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-

N.º 277/14.- PETICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA.- 2.1.

PETICIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA, SOBRE COMPARECENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la petición del Portavoz del Grupo Municipal IU,LV-CA, de comparecencia de la Concejala Delegada de Fiestas Tradiciones Populares del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89.1 del Reglamento Orgánico General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que establece la comparecencia ante el Pleno, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: La comparecencia de la Concejala Delegada de Fiestas y Tradiciones Populares doña Amelia Caracuel del Olmo, al objeto de informar sobre la organización, y actividades de la “Velá de la Fuensanta 2014”, celebrada del 4 al 8 de septiembre”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la petición trascrita, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

3. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 278/14.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 3.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO AL XLIII CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DOMA VAQUERA QUE SE CELEBRARÁ EN CÓRDOBA DEL 17 AL 19 DE OCTUBRE.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Declaración Institucional en apoyo al XLIII Campeonato de España de Doma Vaquera, que se celebrará en Córdoba del 17 al 19 de octubre, del siguiente tenor literal:

“Los próximos días 17, 18 y 19 de octubre tendrá lugar la celebración del XLIII Campeonato de España de Doma Vaquera en Córdoba. La Doma Vaquera es la disciplina ecuestre que más seguidores tiene en nuestro país con un interés creciente en países tales como Portugal, Francia e Italia. Organizar este Campeonato significa contribuir a que Córdoba se sitúe en ese selecto club de ciudades europeas en las que el caballo es protagonista.-

La historia de esta ciudad se ha escrito a lomos de un caballo. Desde la Bética Romana, pasando por el Califato Omeya, el Imperio de Felipe II, la creación de la primera yeguada estatal en “Moratalla” o la fundación de la Facultad de Veterinaria.-

Este acervo cultural entorno a la figura del caballo se continúa hoy en día con los éxitos conseguidos por colectivos de gran prestigio nacional como es el Club de Enganche de Córdoba, las ganaderías de PRE, los jinetes de salto y doma, etc.-

Este tipo de eventos, además de la campaña de promoción que supone para la ciudad, tiene un efecto directo en las pernoctaciones puesto que el público de la Doma Vaquera es muy fiel y no duda en desplazarse allá donde es el campeonato nacional.-

El comité organizador del Campeonato lo compone la Asociación Andaluza de Doma de Campo y la Hacienda “La Albaida”. Esta Asociación está compuesta por un numeroso grupo de aficionados y profesionales del mundo del caballo, de la ganadería de extensivo de vacuno y del campo bravo en su mayoría de Córdoba y la provincia pero también de otras localidades de Andalucía e, incluso, de regiones limítrofes. Tiene un extenso y destacado elenco de socios de honor de entre los que destacan su presidente de honor D. Ángel Peralta, la Facultad de Veterinaria de Córdoba, la Federación Andaluza de Hípica, la Unión de Criadores de Toros de Lidia o la Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española ANCCE, entre otros. Como colectivo ecuestre desarrollan durante todo el año un amplio calendario de actividades tales como son concursos de doma de campo y doma vaquera, cursos de formación, trabajo con ganado vacuno, etc. destacando el convenio que tienen suscrito con la Facultad de Veterinaria de Córdoba cuyo objetivo es desarrollar actividades relacionadas con la promoción social de la investigación, el desarrollo tecnológico en el campo y la promoción de la cultura del caballo y el toro.-

Por su parte la hacienda “La Albaida” es una empresa dedicada a la organización de todo tipo de eventos y, en especial, aquellos relacionados con el mundo del caballo para lo cual dispone de unas magníficas instalaciones con cortijo andaluz, patio de caballos, picadero cubierto y pistas de trabajo con medidas oficiales, plaza de toros con graderío, guadarnés, museo de carruajes, carpas climatizadas de gran capacidad y amplios aparcamientos.-

El Campeonato de España de Doma Vaquera está concebido como un gran evento social que, teniendo a la Doma Vaquera como protagonista sea un lugar de encuentro para los aficionados al caballo, al campo bravo, la gastronomía, el flamenco... en definitiva, la cultura tradicional de Andalucía.-

La intención es que el visitante viva una experiencia única en un marco inigualable en el que fortalecer el idilio de Córdoba con el caballo.-

En paralelo a la competición deportiva se celebrará “I Feria de la Doma Vaquera” con el objetivo de que todo el universo de la Doma Vaquera confluya en un mismo espacio y tiempo. Esta feria dispondrá de una amplia zona comercial en la que estarán presentes las primeras firmas de artículos de guarnicionería, sastrería y moda flamenca, sombrerería, zapatería, decoración y productos de las diferentes denominaciones de origen. Durante el día se ofrecerán clases magistrales a cargo de profesionales de reputado prestigio, exhibiciones de Doma de Campo y Acoso y Derribo, muestra de ganado vacuno de todas las razas autóctonas de Andalucía, tentaderos en la plaza de toros y zona infantil en otras muchas. No podemos olvidar el carácter benéfico que desde la organización se quiere dar al Campeonato, que ya que va a celebrar a beneficio de la Asociación Española contra el Cáncer un desfile de moda flamenca.-

Todo ello, pone de manifiesto que la elección de nuestra ciudad para celebrar este Campeonato es una decisión acertada que supondrá un gran impulso económico y turístico.”-

Se reincorporan al Salón del Pleno los Sres. y Sras. Contreras, Arcas, Torrico, López de la Bastida, Botella y Aumente y se ausenta la Sra. Tamayo.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar dicha Declaración, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

4. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

Se reincorpora a la sesión el Sr. Jaén.-

N.º 279/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- 4.1. SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LA ORQUESTA DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción Conjunta de los 4 Grupos Municipales sobre la financiación de la Orquesta de Córdoba, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS:

1.º) Instar a las instituciones que integran el Consorcio Orquesta de Córdoba a que, de común acuerdo, fijen unas aportaciones suficientes para el mantenimiento de la Orquesta de Córdoba y el desarrollo de sus actividades. En todo caso, comprometiéndose a respetar lo establecido en los Estatutos del Consorcio, según los cuales corresponde a Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Córdoba participar al 50% en el sostén de la orquesta.-

2.º) Instar a las instituciones que integran el Consorcio Orquesta de Córdoba a que plasmen en sus respectivos Presupuestos para 2015 el resultado de ese acuerdo.-

3.º) Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

Se reincorpora a la sesión el Sr. Rojas y se ausenta el Sr. Bellido.-

N.º 280/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- 4.2. SOBRE NUEVAS MEDIDAS PARA EL DESARROLLO DEL AVANCE APROBADO POR EL PLENO DE IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS Y DE LOS ÁMBITOS DEL HÁBITAT RURAL DISEMINADO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción Conjunta de los 4 Grupos Municipales, sobre nuevas medidas para el desarrollo del avance aprobado por el Pleno de identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos y de los ámbitos del hábitat rural diseminado, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Acordar la formulación de la Innovación del PGOU o su Revisión, en ejecución del Avance sobre Identificación y Delimitación de los Asentamientos Urbanísticos y de los Ámbitos del Hábitat Rural

Diseminado, determinado su conveniencia y oportunidad.-

2.- Acordar el inicio de los trabajos de dicha modificación del PGOU, encomendando su redacción al Servicio de Planificación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

3.- Instar a la Junta de Andalucía a que en la próxima modificación de la LOUA, anunciada por su Presidenta en el Pleno del Parlamento Andaluz del día 17 de septiembre de 2014, de respuesta a la situación de 4.419 familias de Córdoba que tienen su vivienda reconocida en el Avance.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 281/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 4.3. EN APOYO DE LA PUESTA EN MARCHA POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LAS AYUDAS AGROAMBIENTALES DE LA PAC.-

El Ilmo. Presidente del Pleno concede la palabra a D. Carlos Molina Arrospide, Director de ASAJA Córdoba, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el Acta de la sesión.-

Se produce debate.-

Se reincorpora a la sesión la Sra. Tamayo y se ausenta la Sra. Aguilar.-

Seguidamente se produce un receso de la sesión plenaria a las 13:11 horas, reanudándose la sesión a las 13:28 horas, reincorporándose todos los Capitulares, excepto la Sra. López de la Bastida y los Sres. Baquerín, Nieto, Moreno y Jaén.-

Leído el Punto del Orden Día, se conoce la Moción Conjunta de los 4 Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular y la Enmienda de sustitución del Grupo Municipal IU, LV-CA, en apoyo de la puesta en marcha por parte de la Junta de Andalucía de las ayudas agroambientales de la PAC, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Instar a la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía para que modifique la actual y vigente Orden de Agroambientales, Orden de 11 de febrero de 2014, para que dentro del marco legal, se incluyan nuevos beneficiarios de las ayudas agroambientales y puedan incorporarse los agricultores y ganaderos

cuyo compromiso se inicio en 2007.-

2.- Instar a que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente proponga, dentro del marco legal, en las próximas conferencias sectoriales, el olivar en pendiente como perceptor de ayudas acopladas debido al riesgo que supone el abandono por su escasa rentabilidad.-

3.- Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.”-

Se produce debate.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

N.º 282/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN CORDOBESA.-) 4.6. SOBRE EL ALQUILER COMPENSADO.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra al representante de la Federación Haz tu Futuro, que decae al no encontrarse presente en el Salón del Pleno.-

A continuación, se conoce la Moción conjunta que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Unión Cordobesa, sobre el alquiler compensado, cuya literalidad es la que a continuación sigue:

“ACUERDOS

1. Instar a la Consejería de Vivienda de la Junta de Andalucía, a cumplir el compromiso adquirido acerca del alquiler compensado, completando y ampliando todas las iniciativas previstas en las declaraciones programáticas iniciales.-

2. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a estudiar la posibilidad de implantar un sistema de alquiler compensado análogo al referido anteriormente, destinado a las familias con viviendas en régimen de alquiler, que dispongan de escasos recursos económicos y con una deuda elevada con la empresa municipal de Vimcorsa.-

3. Dar traslado de dichos acuerdos a la Consejería de Vivienda de la Junta de Andalucía y a Vimcorsa.”-

Sometido el asunto a votación, el Exmo. Ayuntamiento Pleno, por

unanimidad, ACUERDA, aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

Se reincorpora a la sesión el Sr. Nieto.-

N.º 283/14.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU, LV-CA Y SOCIALISTA.- 4.7. SOBRE LA GASOLINERA DEL PARQUE DE FIDIANA.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D. Enrique Ángel Rodríguez Contreras, Presidente de la Asociación Vecinal Parque Fidiana “Venus”, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el Acta de la sesión.-

Se produce debate.-

En primer lugar se conoce la Moción conjunta de los Grupos Municipales IU, LV-CA y Socialista, sobre la gasolinera del Parque de Fidiana, que dice literalmente:

“El 23-7-2013 la empresa “Centros Comerciales Carrefour, S.A.”, solicitó a la Gerencia Municipal de Urbanismo licencia de obra y actividad (sometida a informe de calificación ambiental) para construcción y explotación de una estación de servicio (“gasolinera”), en parcela de su propiedad situada junto al Barrio Parque Fidiana.-

Tras el trámite correspondiente, con distintos requerimientos de subsanación de deficiencias, el pasado 23 de julio por Resolución del Presidente de la GMU se concede la correspondiente licencia de obra y actividad.-

En este período de un año hay que resaltar la escasa, o nula, información que por el Gobierno Municipal se ha facilitado a los vecinos de la zona, mucho más necesaria cuando la actividad que se pretende desarrollar es bastante molesta y puede ser nociva y peligrosa. A pesar de tener conocimiento de la preocupación, tanto de la vecindad como de la Asociación de Vecinos Diana, por los dos intentos que la empresa promotora del citado expediente ya iniciara en 2003 y en 2009, ambos fallidos.-

Nos consta que la Asociación Vecinal Diana ha solicitado amparo al Gobierno Municipal, tanto al presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sr. Martín, a la presidencia de la JMD Sureste, Sra. Tamayo, al Sr. Tte. de alcalde de Presidencia, Sr. Torrico, incluso al mismísimo Alcalde.-

El objetivo manifestado por este colectivo vecinal no ha sido el de obstaculizar la actividad, sino que la instalación de la gasolinera

fuera ubicada en otra parte de las parcelas de titularidad de la empresa donde no provocaran tanta molestia.-

¿Cuál ha sido la respuesta? La respuesta recibida ha sido el otorgamiento de la licencia y una obra iniciada a la carrera y que se observa avanzar a un desenfrenado ritmo, quizá por saber que está en “la cuerda floja”.-

La institución municipal, y su gobierno al frente, además de estar por la legalidad, deberían estar por mantener la preocupación de la ciudadanía a la que se dicen representar, máxime cuando estamos hablando de unos vecinos haciendo frente a la decisión de una multinacional que consideran injusta y no ajustada a derecho.-

En este caso, la ausencia de respuesta de todos los miembros del gobierno relatados es una forma más que expresa el comportamiento que viene siendo recurrente y que en esta disyuntiva expresa de manera contundente por qué o por quién se está.-

De hecho, es especialmente revelador observar cómo este asunto obtiene la atención del presidente de la GMU para concitar un encuentro entre vecinos y empresa y, sin demora, otorgarle a ésta última, la licencia justo el día siguiente al citado encuentro.-

Como diría el dicho popular “obras son amores y no buenas razones”.-

Demuestra el desinterés y la desidia en relación con estos temas, que quien gobierna esta ciudad no tenga la menor preocupación por explicar a quienes residen en el Parque Fidiana que allí se va a desarrollar una actividad como la de gasolinera, los requisitos que se van a exigir y condiciones que se vayan a imponer, como afectará al ruido en la zona, a la movilidad peatonal y en vehículo, etc.-

Pero siendo esto grave, lo es aún más determinadas cuestiones que pueden afectar a la legalidad de la resolución de concesión de licencia:

- No consta en el expediente que el “Proyecto de prestación de servicio de gasolinera” aprobado por Resolución de 23 de julio haya sido sometido a estudio de impacto ambiental, que además de legalmente exigible es fundamental en una actividad de estas características a desarrollar a escasos metros de viviendas y que va a incrementar el tráfico en la zona.-
- No se ha realizado estudio acústico de la actividad o, al menos, no consta en el expediente. La zona está con un nivel alto de

ruidos dada su colindancia con cinturones de tráfico.-

- No figura en el proyecto aprobada sistemas de control de emisiones resultantes de almacenamiento y distribución de gasolinas y gasóleos.-
- No hay constancia en el proyecto de la implantación y eficiencia de redes de recogida de redes hidrocarburos, para la protección medioambiental en el caso de vertidos que puedan producirse durante las operaciones a realizar en la gasolinera.-
- El proyecto aprobado carece de sistemas de recuperación de vapores en las operaciones de repostaje particular y descarga de camiones cisterna.-
- No se han respetado las distancias de seguridad mínima al transformador situado junto a la instalación que se pretende implantar.-
- La nueva ordenación de tráfico peatonal que se propone en el proyecto presentado es insuficiente para los flujos peatonales que ya se producían. Y el acceso peatonal al centro comercial se vería interrumpido durante las maniobras de carga y/o descarga de los camiones cisterna.-
- En el proyecto aprobado la gasolinera carece de servicios o aseos públicos, a pesar de ser una actividad abierta al público.-
Igualmente del contenido del Proyecto y de otra documentación obrante en el expediente se ha tenido conocimiento de dos hechos que pueden revestir una gran gravedad:

- El Proyecto de obra al que se ha dado licencia, y que se está ejecutando, no respetaría la separación mínima a linderos. La distancia mínima a linderos es de 5 metros, si bien la instalación está a menos de 5 metros de una parcela municipal, por lo que además de infringir la normativa esta falta de separación incide negativamente en una parcela que además es municipal con una posible lesión de intereses públicos municipales futuros.-
- Se ha sometido a información pública un proyecto distinto del que finalmente se le ha dado licencia. Se sometió a información pública el primer proyecto presentado por el promotor, sin embargo la licencia se le concede a un proyecto con modificaciones sustanciales que no ha sido objeto de información pública.-

Los vecinos y vecinas de Fidiana vienen denunciando tanto la

falta de diálogo del Gobierno Municipal como la falta de información en un tema, instalación de una gasolinera, que preocupa mucho a los vecinos del Parque Fidiana, y a ellos ha de sumarse:

- El conjunto de incidencias que se observan en el expediente, así como las posibles irregularidades e incumplimientos legales, que puede hacer aún más gravoso para la zona soportar el ruido, olores, riesgo, tráfico, etc. que se pueden incrementar por las condiciones, probablemente más laxas, de concesión de licencia de obra y actividad.-

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

1.- Que les sean contestadas a la A.VV. Diana las alegaciones presentadas y que aún esperan respuesta, como forma de garantizarle a la vecindad su tramitación legal, como cualquier ciudadano.-

2.- Instar al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo a realizar los trámites necesarios para la paralización de las obras de instalación de servicio de combustible (gasolinera).-

3.- Que sean investigadas las presuntas irregularidades en la tramitación del expediente.-

4.- Instar al Presidente de la GMU a realizar los trámites necesarios para la revocación de la licencia de obra y actividad otorgada para la construcción y explotación de gasolinera junto al Parque Fidiana.-”

A continuación se conoce la Enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

“ACUERDO

1.- Continuar con el expediente administrativo resolviendo todas las actuaciones conforme a Ley y al Derecho, como hasta en la actualidad se están realizando.”-

Por último se conoce la Enmienda de adición suscrita por los Grupos Municipales IU, LV-CA y Socialista, cuya literalidad es la siguiente:

“PUNTO 5.-

El pasado 23 de julio se acordó, mediante resolución del Presidente de la Gerencia de Urbanismo, la concesión de Licencia de Actividad y Obra a CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A. Para la construcción y explotación de Estación de servicio (gasolinera). La parcela, propiedad de CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A, donde se está construyendo la gasolinera se encuentra ubicada en el ámbito de la IMNOVACIÓN CIUDAD JARDÍN DE LEVANTE-

PUERTA DE LEVANTE, pendiente de desarrollo del correspondiente planeamiento urbanístico.-

Por ello, y estando pendiente el desarrollo urbanístico correspondiente, la licencia debe tener carácter provisional para evitar el que el Ayuntamiento de Córdoba tenga que abonar indemnizaciones a CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A., ACORDANDO EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, trasladar al promotor que la licencia 58/14 concedida por Resolución del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo tiene carácter provisional, no estando sujeto a indemnizaciones en caso de no obtenerse licencia definitiva la no concesión de la misma en el emplazamiento donde se están desarrollando las obras.”-

Se reincorpora a la sesión la Sra. López de la Bastida y los Sres. Jaén, Moreno Calderón y Baquerín.-

Tras el debate se somete a votación en primer lugar la Enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 13 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

A continuación se vota la Moción conjunta de los Grupos Municipales IU, LV-CA y Socialista, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 13 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

Por último se vota la Enmienda de adición suscrita por los Grupos Municipales IU, LV-CA y Socialista, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 13 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

En consecuencia y con los votos expresados anteriormente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno ACUERDA: Continuar con el expediente administrativo resolviendo todas las actuaciones conforme a Ley y al Derecho, como hasta en la actualidad se están realizando.-

N.º 284/14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 4.4. SOBRE EL INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD (SALARIO SOCIAL).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular, sobre el ingreso mínimo de solidaridad (salario social), cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento de Córdoba, al igual que el resto de Corporaciones Locales, es la Administración que atiende, a través de los Servicios Sociales Comunitarios, a las personas que por distintas circunstancias necesitan y demandan ayudas o prestaciones económicas para paliar situaciones de necesidad.-

El Ayuntamiento de Córdoba, en lo que llevamos de año ha destinado mas de 1 millón de € para ayudas económicas familiares y ayudas de- emergencia social.-

También ha emitido desde el 1 de enero hasta el 2 de septiembre un total de 780 certificaciones para cobrar el PREPARA, que como se sabe es una ayuda extraordinaria de 400 € que se concede durante 6 meses improrrogables para aquellos parados que han agotado su prestación o subsidio, es decir que el Gobierno de España, en la ciudad de Córdoba, ha destinado en torno a 1.900.000 € en lo que llevamos de año, en concepto de Prepara.

Los servicios sociales comunitarios también tramitan la solicitud del salario social, que depende de la Junta de Andalucía y emiten los informes sociales preceptivos.-

El llamado salario social consiste en una prestación económica mensual del 62% del salario mínimo interprofesional que puede llegar al 100% dependiendo del número de miembros de la unidad familiar. Este salario social se concede por 6 meses, y, aún manteniéndose las mismas circunstancias que la motivaron, deberán transcurrir 6 meses desde la percepción de la última mensualidad, para poder presentar una nueva solicitud y tener de nuevo derecho a la prestación.-

Sin embargo, aunque los servicios sociales participan de una manera muy importante en la tramitación del salario social, en la actualidad hay una enorme falta de comunicación respecto de los salarios sociales que se conceden o respecto del la situación en la que se encuentran las distintas solicitudes.-

El salario social es ya una prestación antigua, regulada por el Decreto 2/1999 de 12 de enero, de creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad, pero

recientemente ha sufrido modificaciones sustanciales, primero por el Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, y después con el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.-

Estamos por tanto en un momento de cambio importante. El último Decreto Ley de la Junta 8/2014, en su artículo 22 crea el Programa extraordinario de inserción sociolaboral que tiene por objeto propiciar el acceso al mercado laboral de las personas beneficiarias del salario social. Esto se hará a través de las empresas de economía social y supondrá un contrato de 6 meses, la formalización de los contratos supondrá la extinción inmediata del salario social.-

Sin embargo esta aún pendiente la aprobación de la Orden Reguladora de subvenciones para financiar, a las empresas de economía social, parte de los costes laborales de los contratos que formalizarán con los beneficiarios del salario social.-

Por todo ello, y ante la inquietud de los usuarios de los servicios sociales comunitarios y de los propios trabajadores sociales que no saben realmente si por parte de la Junta de Andalucía, se están tramitando o no las solicitudes de salario social que se ha propuesto durante el primer semestre del año, (276 de oficio por los Servicios Sociales Comunitarios y 723 mediante informe derivación a requerimiento de la Delegación Territorial), si se están valorando o no, o si está paralizado hasta que no se ponga en marcha el programa extraordinario de inserción sociolaboral del que habla el artículo 22 del Decreto-ley 8/2014, de medidas extraordinarias y urgentes, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Es por ello que se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

- Para conseguir una mayor y mejor comunicación entre las Administraciones implicadas en la tramitación del Ingreso Mínimo de Solidaridad (salario social), solicitar a la Junta

de Andalucía, tal y como prevé el artículo 21 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, de creación del programa de solidaridad, que convoquen al Ayuntamiento de Córdoba a las sesiones de la Comisión de Valoración del salario social, al objeto de que pueda expresar cuantas observaciones estime oportunas para una mejor resolución de los procedimientos.-

- Para una mayor agilidad y rapidez en la evaluación y resolución de las solicitudes, teniendo en cuenta la especial situación de necesidad de los posibles perceptores del salario social, instar a la Junta de Andalucía a que convoque las sesiones de la Comisión de Valoración del Salario Social, por lo menos una vez al mes tal y como establece el artículo 21 del Decreto 2/1999 de 12 de enero, de creación del programa de solidaridad. En la actualidad las Comisiones se celebran de una manera muy irregular.-
- Teniendo en cuenta la situación de emergencia social de los solicitantes del salario social, exigir a la Junta de Andalucía que cumpla lo dispuesto en la Disposición Final Segunda del Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril, que establece que los órganos competentes en salario social, tendrán que resolver motivadamente en el plazo de dos meses desde la presentación de la solicitud. En la actualidad esto se está incumpliendo de manera sistemática.-
- Para que se pueda poner en marcha el Programa Extraordinario de Inserción Sociolaboral, instar a la Junta de Andalucía, a que con la máxima urgencia, apruebe la Orden reguladora de subvenciones a las empresas de economía social y de inserción, para financiar parte de los costes laborales de los contratos que se formalizaran con los beneficiarios del salario social y que supondrá la extinción automática del mencionado salario.”-

Asimismo se da cuenta de 4 Enmiendas de adición presentadas por el Grupo Municipal IU,LV-CA, del siguiente tenor literal:

“ENMIENDA 1 DE ADICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES

CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA AL PLENO ORDINARIO DE 23 DE SEPTIEMBRE EN SU PUNTO 4.4 SOBRE EL INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD (SALARIO SOCIAL).-

ACUERDOS

1.- Instar a la Empresa Municipal Emacsa, a que incluya en sus tarifas de precios privados por suministro de agua potable y depuración de aguas residuales, bonificaciones a los perceptores del Ingreso Mínimo de Solidaridad, vigente hasta el año 2013 y que se quitó en las OOFF 2014.”-

“ENMIENDA 2 DE ADICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA AL PLENO ORDINARIO DE 23 DE SEPTIEMBRE EN SU PUNTO 4.4 SOBRE EL INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD (SALARIO SOCIAL).-

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Córdoba incluirá en las OOFF “105” Tasa por recogida y tratamiento de RSU (Tasa de basura” de la Empresa Municipal SADECO, bonificaciones para los perceptores del Ingreso Mínimo de Solidaridad (Salario Social), vigente hasta el año 2013 y que se quitó en las OOFF 2014.”-

“ENMIENDA 3 DE ADICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA AL PLENO ORDINARIO DE 23 DE SEPTIEMBRE EN SU PUNTO 4.4 SOBRE EL INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD (SALARIO SOCIAL).-

ACUERDOS

1.- Reclamar al Gobierno Central la elaboración de un Plan de lucha contra la pobreza y la Exclusión Social.”-

“ENMIENDA 4 DE ADICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA AL PLENO ORDINARIO DE 23 DE SEPTIEMBRE EN SU PUNTO 4.4 SOBRE EL INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD (SALARIO SOCIAL).-

ACUERDOS

1.- Exigir al Gobierno Central que cree una renta mínima garantizada que giraría en torno a dos derechos. Uno destinado a evitar la Exclusión Social de esas personas, y otro enfocado a propiciar su integración en el mercado laboral.”-

Se produce debate.-

Se ausentan del Salón del Pleno la Sra. López de la Bastida y el Sr. Baquerín.-

Se somete a votación en primer lugar las 4 Enmiendas de adición presentadas por el Grupo Municipal IU,LV-CA, que quedan rechazadas por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 11 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (3), IU,LV-CA (4) y Socialista (4) y de conformidad con el art. 83 del ROG, 2 abstenciones del Grupo Municipal Unión Cordobesa.-

Por último se somete a votación la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 11 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (3), IU,LV-CA (4) y Socialista (4) y de conformidad con el art. 83 del ROG, 2 abstenciones del Grupo Municipal Unión Cordobesa.-

Se produce un receso de la sesión plenaria a las 15:04 horas, reiniciándose a las 15:49 horas, reincorporándose todos los Capitulares, excepto la Sra. López de la Bastida y el Sr. Baquerín.-

N.º 285/14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN CORDOBESA.- 4.5. SOBRE LA ACTUALIZACIÓN PREVISTA DE RENTAS ANTIGUAS EN LOCALES COMERCIALES.-

Leído el punto del Orden del Día por el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno, se conoce la Moción del Grupo Municipal Unión Cordobesa, sobre la actualización prevista de rentas antiguas en locales comerciales, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 1 de enero de 2015 se producirá sin duda uno de los hechos más relevantes y que afectará a una gran parte de nuestros comercios minoristas y tradicionales; será entonces cuando concluya el efecto del conocido como “Alquiler de Renta Antigua”.-

Los alquileres de renta antigua son contratos de carácter indefinido que nacieron con la Ley de Arrendamientos Urbanos del año 1964, que fijaba precios muy bajos para proteger al inquilino o al pequeño comerciante.-

Posteriormente, en el año 1985, el llamado “Decreto Boyer” sobre medidas económicas (Real Decreto-ley 2/1985 de 30 de abril), eliminó para los nuevos contratos de alquiler la prórroga forzosa que dotaba de carácter vitalicio a los contratos a favor de los inquilinos.-

El principal objetivo que perseguía esta medida era la rotación de los arrendatarios de los locales, una vez que acabase el plazo de prórroga de la renta antigua.-

En este sentido, la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos (L.A.U.) del año 1995, estableció una moratoria de 20 años para aquéllos contratos de alquiler pactados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del Decreto Boyer (9 de mayo de 1985).-

Se pensó entonces que una vez transcurridos esos 20 años, es decir, en 2015, la gran mayoría de empresarios estarían en edad de jubilación o próximos a ella, por lo que una nueva generación podría tener acceso a estos locales comerciales con el fin de emprender una nueva actividad económica.-

Sin embargo, en esos años no se podía prever una crisis económica tan importante como la que estamos atravesando y que lleva consigo la dificultad de muchos empresarios autónomos para poder jubilarse, alargando su etapa profesional más allá de la edad prevista mediante jubilaciones parciales.-

Por tanto, el próximo 1 de enero de 2015 se producirá la extinción automática de los contratos de renta antigua de locales destinados al comercio o cualquier actividad de negocio, que paguen una cuota de Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E) inferior a 510,86 euros y tengan una superficie inferior a 2.500 metros cuadrados.-

Ante esta nueva perspectiva conviene reflexionar sobre el impacto y las consecuencias que esta medida pueda tener para la supervivencia de pequeños negocios familiares y tradicionales, normalmente situados en el centro de ciudades y pueblos y que además están soportando los efectos de una gravísima crisis económica con un descenso importante de sus ventas.-

Los arrendatarios afectados deberán enfrentarse ahora a un

incremento elevado en la renta que pagan mensualmente por sus locales por lo que muchos de ellos tendrán que optar por el traslado del negocio o directamente por el cierre del mismo. De hecho, ya vemos ejemplos de ello en nuestra ciudad.-

Según datos de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA) unos 200.000 locales aproximadamente se verán afectados en toda España. Por este motivo, y ante la inquietud generada se ha constituido estos días una plataforma de afectados para pedirle al gobierno una nueva moratoria de 10 años más, justificando dicha petición en que la situación económica actual es bastante peor de la que había en los años 90 y que podría suponer la destrucción de 300.000 empleos en el sector del comercio y la hostelería.-

A cambio, y para no perjudicar en exceso a los propietarios de los locales estarían dispuestos a aceptar una subida del 30% en el precio de los arrendamientos así como proponer que en la actualización anual de precios se tenga en cuenta la diferencia entre el IPC real de cada ejercicio y el de arrendamientos urbanos anual.-

Por todo lo expuesto anteriormente sometemos a la aprobación del Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- Instar al Gobierno Central a establecer una nueva moratoria de 10 años para la actualización de las llamadas rentas antiguas ante la situación de extraordinaria necesidad, durante los cuales se establecerá un incremento progresivo anual en un porcentaje que pueda ser asumido por estos empresarios, con el fin de que puedan seguir adelante con sus negocios.-
- Dar traslado del acuerdo a las Federaciones de Comercio y a la Unión de Trabajadores autónomos.”-

Seguidamente se conoce la Moción de los tres grupos Municipales, Unión Cordobesa, IU, LV-CA y Socialista, que sustituye a la anterior, que dice literalmente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 1 de enero de 2015 se producirá sin duda uno de los hechos más relevantes y que afectará a una gran parte de nuestros comercios minoristas y tradicionales; será entonces cuando concluya el efecto del conocido como “Alquiler de Renta Antigua”.-

Los alquileres de renta antigua son contratos de carácter indefinido que nacieron con la Ley de Arrendamientos Urbanos del año 1964, que fijaba precios muy bajos para proteger al inquilino o al pequeño comerciante.-

Posteriormente, en el año 1985, el llamado “Decreto Boyer” sobre medidas económicas (Real Decreto-ley 2/1985 de 30 de abril), eliminó para los nuevos contratos de alquiler la prórroga forzosa que dotaba de carácter vitalicio a los contratos a favor de los inquilinos.-

El principal objetivo que perseguía esta medida era la rotación de los arrendatarios de los locales, una vez que acabase el plazo de prórroga de la renta antigua.-

En este sentido, la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos (L.A.U.) del año 1995, estableció una moratoria de 20 años para aquéllos contratos de alquiler pactados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del Decreto Boyer (9 de mayo de 1985).-

Se pensó entonces que una vez transcurridos esos 20 años, es decir, en 2015, la gran mayoría de empresarios estarían en edad de jubilación o próximos a ella, por lo que una nueva generación podría tener acceso a estos locales comerciales con el fin de emprender una nueva actividad económica.-

Sin embargo, en esos años no se podía prever una crisis económica tan importante como la que estamos atravesando y que lleva consigo la dificultad de muchos empresarios autónomos para poder jubilarse, alargando su etapa profesional más allá de la edad prevista mediante jubilaciones parciales.-

Por tanto, el próximo 1 de enero de 2015 se producirá la extinción automática de los contratos de renta antigua de locales destinados al comercio o cualquier actividad de negocio, que paguen una cuota de Impuesto de Actividades económicas (I.A.E) inferior a 510,86 euros y tengan una superficie inferior a 2.500 metros cuadrados.-

Ante esta nueva perspectiva conviene reflexionar sobre el impacto y las consecuencias que esta medida pueda tener para la supervivencia de pequeños negocios familiares y tradicionales, normalmente situados en el centro de ciudades y pueblos y que además están soportando los efectos de una gravísima crisis económica con un descenso importante de sus ventas.-

Los arrendatarios afectados deberán enfrentarse ahora a un

incremento elevado en la renta que pagan mensualmente por sus locales por lo que muchos de ellos tendrán que optar por el traslado del negocio o directamente por el cierre del mismo. De hecho, ya vemos ejemplos de ello en nuestra ciudad.-

Según datos de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA) unos 200.000 locales aproximadamente se verán afectados en toda España. Por este motivo, y ante la inquietud generada se ha constituido estos días una plataforma de afectados para pedirle al gobierno una nueva moratoria de 10 años más, justificando dicha petición en que la situación económica actual es bastante peor de la que había en los años 90 y que podría suponer la destrucción de 300.000 empleos en el sector del comercio y la hostelería.-

A cambio, y para no perjudicar en exceso a los propietarios de los locales estarían dispuestos a aceptar una subida del 30% en el precio de los arrendamientos así como proponer que en la actualización anual de precios se tenga en cuenta la diferencia entre el IPC real de cada ejercicio y el de arrendamientos urbanos anual.-

Por todo lo expuesto anteriormente sometemos a la aprobación del Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Instar al Gobierno Central a establecer una nueva moratoria de 10 años para la actualización de las llamadas rentas antiguas ante la situación de extraordinaria necesidad, durante los cuales se establecerá un incremento progresivo anual en un porcentaje que pueda ser asumido por estos empresarios, en el contexto económico actual, con el fin de que puedan seguir adelante con sus negocios
- 2.- Dar traslado del acuerdo a las Federaciones de Comercio y a la Unión de Trabajadores Autónomos.”-

Se produce debate.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, ACUERDA rechazar la Moción de los tres grupos Municipales Unión Cordobesa, IU, LV-CA y Socialista, sobre la actualización prevista de rentas antiguas en locales comerciales, por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 11 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (3), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

N.º 286/14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA.- 4.8. SOBRE

ZONAS INFANTILES.-

A continuación se conoce la Moción del Grupo Municipal IU, LV-CA, sobre zonas infantiles, con el siguiente tenor literal:

“En Pleno Ordinario del pasado mes de julio (8-7-2014), el Grupo Municipal de IU, LV-CA, presentó moción sobre “Zonas Infantiles de Juego”, que se transformó en moción conjunta suscrita por los cuatro grupos municipales, cuyos puntos de acuerdo eran los siguientes:

1.- El Ayuntamiento de Córdoba encargará a la empresa municipal SADECO un plan de choque para la limpieza de las zonas infantiles.-

2.- El Ayuntamiento de Córdoba elaborará un Plan específico de limpieza de las zonas infantiles, encargando la ejecución del mismo a la empresa municipal SADECO.-

3.- El Ayuntamiento de Córdoba adoptará los acuerdos necesarios para la urgente reposición y arreglo de los distintos juegos de las zonas infantiles.-

4.- El Ayuntamiento de Córdoba acometerá un “Plan Específico de mantenimiento de las Zonas Infantiles”.-

De acuerdo con el contenido de los puntos 2 y 4, la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de julio de 2014, aprobó la “Encomienda de gestión a SADECO relativa al mantenimiento de las áreas de juegos infantiles y parques cardiosaludables municipales de la ciudad de Córdoba”-

En dicha encomienda se contenían las siguientes características del servicio a prestar por SADECO:

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO.-
- Inspecciones oculares de rutina, cada dos días como máximo, o diariamente en las áreas de juego que sea necesario, con el fin de detectar posibles anomalías y disfunciones antes de que los juegos se deterioren y dejen de funcionar. Se cumplimentará la correspondiente ficha.-
- Inspecciones funcionales, al menos una vez al mes un examen detallado de los equipos de juego y del recinto, para comprobar funcionalidad y posibles muestras de desgaste, Se cumplimentará la correspondiente ficha.-
- Inspección anual, se realizará a modo de auditoría técnica y se comprobará nivel de seguridad, los cimientos, las superficies y las posibles variaciones del nivel de los

equipamientos objeto de reparaciones. Se cumplimentará ficha anual.-

- Limpieza de juegos, es responsabilidad de SADECO con la intensidad y frecuencia que se estime y, al menos, coincidiendo con las inspección se retirarán restos de suciedad en equipos y pavimentos. En consecuencia debe realizarse cada dos días como máximo.-
- Limpieza de pintadas, la periodicidad es de al menos dos veces a la semana.-
- Pintado de los juegos, los que por su estado lo requieran y como mínimo una vez al año.-
- Mantenimiento de la superficie del área de juegos, los recintos de material suelto (arena, garbancillo, etc.) o material sintético. En caso de tratarse de superficies de material suelto, se procederá con periodicidad trimestral al aireado y nivelación de la arena con una profundidad de 30 cm. y especialmente en las áreas de juego más compactadas como las salidas de tobogán, debajo de los columpios, etc. En superficies sintéticas, se procederá también con periodicidad trimestral a la limpieza de las mismas mediante máquina de chorro de agua caliente a presión.-
- Aportación de material suelto, una vez al año se realizará la aportación de material suelto necesario para reponer los niveles de seguridad. En caso de suelos muy deteriorados o que no cumplan con los espesores necesarios se realizará, cada vez que sea preciso, la sustitución completa del suelo de seguridad, incluyendo la excavación de la caja.-
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO, consistente en actuar sobre cualquier equipo que requiera reparaciones, y debe incluir las medidas necesarias para corregir defectos o para restablecer el nivel de seguridad necesario para la utilización de los equipos y de las superficies de las áreas de juego.-
- Reparaciones no urgentes, aquellas reparaciones que no presentan peligrosidad ni envergadura.-
- Reparaciones de urgencia, cuando se detecte algún problema que por su posible peligrosidad deba considerarse de urgente reparación, se reparará el desperfecto de forma inmediata.-

La intensidad y frecuencia tanto de las labores de limpieza

y mantenimiento, así como las que garanticen la seguridad y reparación de las áreas de juego, resultan evidentes de propias características del servicio encomendado a SADECO.-

La propia empresa SADECO remite, con el fin de garantizarla disponibilidad de medios, escrito al Ayuntamiento sobre “Capacidad, medios y razones de eficacia de SADECO para la ejecución del mantenimiento de áreas de juego e instalaciones cardiosaludables del municipio de Córdoba”, en el que informa de que dispone de medios materiales y humanos propios para prestar este servicio; incluso garantiza la presencia actual de trabajadores de distinta especialización en las áreas de juego con una frecuencia de al menos 2,5 veces en semana, superior a la exigida para el mantenimiento de estas instalaciones.-

Las preguntas a realizar son:

- ¿Por qué no está SADECO realizando la encomienda que le hizo el Ayuntamiento para el mantenimiento de las áreas de juego infantiles?-
- ¿Qué seguridad ofrecen en este momento estas áreas de juego?-
- ¿Qué limpieza acorde con las características de estas zonas se está garantizando en este momento? Hay que recordar las dos plagas de pulgas que se han detectado recientemente en zonas infantiles y jardines en Córdoba.-
- ¿Por qué hay juegos en distintas zonas rotos, deteriorados, inutilizables, con puntas, bordes cortantes?-
- ¿Por qué hay áreas de juego infantiles clausuradas por falta de elemento en algún juego? Área de la Plaza de Gibraltar, clausurada desde el inicio del verano porque al tobogán le falta una parte del tablero.-

Estas cuestiones resultan más preocupantes, cuando en el expediente de encomienda de gestión que se ha tramitado y que conoció la Junta de Gobierno Local en 11-7-2014, consta la siguiente información:

- Escrito de la Concejala Delegada de Infraestructuras de 10/12/2013 en la que informa al Concejal delegado de Hacienda sobre la imposibilidad por su Área de seguir con el mantenimiento de estas zonas.-

“...Siendo ello así, dado que se trata de servicios imprescindibles para garantizar un uso en condiciones óptimas

por parte de la ciudadanía, garantizando la seguridad de los distintos usuarios, entendemos que es necesario buscar fórmulas alternativas a la utilizada hasta este momento que permitan dar continuidad al mantenimiento de estas zonas de ocio y esparcimiento...”-

- Escrito de 22/1/2014 del Jefe de Parques y Jardines al Director General de Infraestructuras, en el que dice:

“... si bien desde el pasado 1 de enero no contamos con recursos económicos para poder seguir contratando estas labores, por lo que actualmente no se está realizando el necesario mantenimiento de las áreas.-

Le ruego que se conmine al Área, Servicio o entidad municipal a quien la Corporación tenga prevista encargar la realización del mantenimiento de las áreas a comenzar con el mantenimiento de éstas de manera inmediata para garantizar la seguridad de los usuarios, dado que si no, debía procederse al precinto de las mismas”-

Parece claro que hay un conocimiento del Gobierno Municipal de la situación de inseguridad y falta de mantenimiento en la que están las áreas de juegos infantiles desde el pasado 1 de enero de 2014.-

Por ello, se eleva al Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno Municipal al cumplimiento del acuerdo del Pleno de 8-7-2014, que textualmente decía:

1.- El Ayuntamiento de Córdoba encargará a la empresa municipal SADECO un plan de choque para la limpieza de las zonas infantiles.-

2.- El Ayuntamiento de Córdoba elaborará un Plan específico de limpieza de las zonas infantiles, encargando la ejecución del mismo a la empresa municipal SADECO.-

3.- El Ayuntamiento de Córdoba adoptará los acuerdos necesarios para la urgente reposición y arreglo de los distintos juegos de las zonas infantiles.-

4.- El Ayuntamiento de Córdoba acometerá un “Plan Específico de mantenimiento de las Zonas Infantiles.-

SEGUNDO.- Instar a la Presidencia y Gerencia de la empresa municipal SADECO a ejecutar la encomienda de gestión para el mantenimiento de las áreas de juego infantiles, aceptada

por el Consejo de Administración en julio de 2014, y para la que dispone de medios materiales y humanos.”-

Seguidamente se conoce la Enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

“ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno Municipal a que continúe el cumplimiento del acuerdo del Pleno de 8-7-2014, que textualmente decía:

1. El Ayuntamiento de Córdoba encargará a la empresa municipal SADECO un plan de choque para la limpieza de las zonas infantiles.-
2. El Ayuntamiento de Córdoba elaborará un Plan específico de limpieza de las zonas infantiles, encargando la ejecución del mismo a la empresa municipal SADECO.-
3. El Ayuntamiento de Córdoba adoptará los acuerdos necesarios para la urgente reposición y arreglo de los distintos juegos de las zonas infantiles.-
4. El Ayuntamiento de Córdoba acometerá un “Plan Específico de mantenimiento de las Zonas Infantiles”.-

SEGUNDO.- Instar a la Presidencia y Gerencia de la empresa municipal SADECO a que continúe ejecutando la encomienda de gestión para el mantenimiento de las áreas de juegos infantiles, aceptada por el Consejo de Administración en julio de 2014.”-

Se produce debate.-

Tras el debate, se somete a votación en primer lugar la Enmienda de sustitución suscrita por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 11 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (3), IU,LV-CA (4) y Socialista (4).-

Por último se somete a votación la Moción presentada por el Grupo Municipal IU,LV-CA, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 11 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (3), IU,LV-CA (4) y Socialista (4).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos antes expresados, ACUERDA:

PRIMERO: Instar al Gobierno Municipal a que continúe el cumplimiento del acuerdo del Pleno de 8-7-2014, que textualmente decía:

1. El Ayuntamiento de Córdoba encargará a la empresa municipal SADECO un plan de choque para la limpieza de las zonas infantiles.-
2. El Ayuntamiento de Córdoba elaborará un Plan específico de limpieza de las

zonas infantiles, encargando la ejecución del mismo a la empresa municipal SADECO.-

3. El Ayuntamiento de Córdoba adoptará los acuerdos necesarios para la urgente reposición y arreglo de los distintos juegos de las zonas infantiles.-

4. El Ayuntamiento de Córdoba acometerá un “Plan Específico de mantenimiento de las Zonas Infantiles”.-

SEGUNDO: Instar a la Presidencia y Gerencia de la empresa municipal SADECO a que continúe ejecutando la encomienda de gestión para el mantenimiento de las áreas de juegos infantiles, aceptada por el Consejo de Administración en julio de 2014.-

N.º 287/14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 4.9. SOBRE LAS OBRAS DE LA ANTIGUA ESCUELA DE MAGISTERIO.-

Leído el punto del orden del día por el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno, se conoce la Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre las obras de la antigua Escuela de Magisterio, del siguiente tenor literal:

“La remodelación de la Antigua Escuela de Magisterio se adjudicó en noviembre de 2013, siendo la obra principal del Plan Urban Sur. Las obras están presupuestadas en 4,8 millones de euros, la empresa adjudicataria es Vías y Construcciones, y tienen un plazo de ejecución de 15 meses, teniendo el Ayuntamiento de Córdoba la obligación de recibirlas terminadas antes del 30 de junio de 2015.-

La Normal de Magisterio se convertirá en un Centro de Producción e Iniciativas, que contará con una laboratorio multimedia y talleres de grabación, diseño gráfico, industrial y de moda. También contará con espacio para el desarrollo de la participación ciudadana en el Distrito Sur.-

Sin embargo, tras la demolición del edificio, los trabajos llevan paralizados varios meses debido a que la reconstrucción de la estructura estaba “disparando” el presupuesto de la empresa adjudicataria. Paralización que no se ha quedado reconocer desde el Ayuntamiento de Córdoba y lo que es más grave que se ha dejado en la más absoluta dejadez y abandono a los vecinos que viven en los alrededores de dicha obra.-

En las inmediaciones de la Calle Utrera junto al Colegio Público San Juan de la Cruz, los vecinos han sufrido una plaga de pulgas, que ha tenido su origen en la demolición de la Antigua Normal y que ha supuesto un verdadero problema de salud para los mismos. El Gobierno Municipal del Partido Popular ha tenido que esperar a que

este Grupo Municipal lo denunciara, para dar solución al mismo.-

El área de juegos infantiles que existe en la zona y que también ha estado afectada por la plaga de pulgas, no cumple ninguna de las exigencias de la Unión Europea al respecto, pues no está vallada, ni tiene señalización sobre la edad para la que están recomendados los juegos.-

Por otro lado, los vecinos de la manzana próxima a la antigua Escuela de Magisterio, están sufriendo un problema de incomunicación a causa de las vallas que bloquean dos accesos a calles principales, convirtiendo este conjunto de bloques y zonas comunes en una auténtica “ratonera”. Además con motivo de la obra se han inhabilitado zonas de aparcamiento, algo que está perjudicando tanto a los vecinos como al pequeño comercio y al mercado de abastos del Sector Sur.-

Es intolerable que una obra que va a suponer una puesta en valor para los vecinos de la zona, debido a la dejadez y la mala gestión del gobierno del Partido Popular, se haya convertido en un problema en el día a día de los vecinos de la zona.-

Por todo ello, se somete al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- Que el Ayuntamiento de Córdoba haga las gestiones necesarias para que se cumplan los plazos para la remodelación de la antigua Escuela de Magisterio.-
2. Que se solucionen los problemas de incomunicación que están sufriendo los vecinos de la manzana colindante con la antigua Escuela de Magisterio.-
3. Que el Parque de Juegos Infantiles que se encuentra en las cercanías de la antigua Escuela de Magisterio se adapte a la normativa europea.-
4. Que se faciliten zonas de aparcamientos para los vecinos de la zona y para los usuarios del mercado de abastos y al pequeño comercio del Sector Sur.-
5. Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Distrito Sur y a la Junta Municipal del Distrito Sur.”-

Seguidamente se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que dice literalmente:

“ACUERDOS

- 1.- Apoyar las actuaciones que pudiera instar al Ayuntamiento de Córdoba en el desarrollo del contrato de obras contenidas en el Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación y Adaptación de la

Antigua Escuela Normal de Magisterio para Centro de Producción de Iniciativas de Córdoba.-

2.- Atender en la medida de lo posible, las reclamaciones y/o molestias que pudieran surgir, como en muchas obras, en la Remodelación de la Antigua Escuela de Magisterio.”-

Se ausenta del Salón del Pleno la Sra. Contreras.-

Se produce debate.-

A continuación, se procede a la votación de la Enmienda de Sustitución del Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 10 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (3), IU,LV-CA (3) y Socialista (4) y un 1 abstención de conformidad con el art. 83 del ROG del Grupo Municipal IU,LV-CA.-

Por último, se vota la Moción del Grupo Municipal Socialista, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 10 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (3), IU,LV-CA (3) y Socialista (4) y 1 abstención de conformidad con el art. 83 del ROG del Grupo Municipal IU,LV-CA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con las votaciones expresadas anteriormente ACUERDA, aprobar la Enmienda transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 288/14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 4.10. SOBRE APOYO AL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE EN LA ZONA DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del orden del día por el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno, se conoce la Moción del Grupo Municipal Socialista sobre apoyo al Plan de Movilidad Sostenible en la zona de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“En el Consejo de Gobierno del pasado 16 de septiembre se aprobó iniciar los trámites del anteproyecto de la Ley andaluza de Movilidad Sostenible, que plantea como objetivos fundamentales incrementar la cuota del transporte público y de los medios no motorizados en el desplazamiento de personas y del ferrocarril en el transporte de mercancías. En la zona de Córdoba están incluidos los siguientes municipios: Almodóvar del Río, La Carlota, El Carpio, Córdoba, Espejo, Fernán Núñez, Guadalcazar, Montemayor, Obejo, Pedro Abad, Posadas, San Sebastián de los Ballesteros, La Victoria, Villafranca de Córdoba, Villaharta y Villaviciosa de Córdoba.-

El pasado 3 de septiembre el Grupo Socialista del Parlamento de Andalucía presentó una Proposición no de ley en la que se insta al Consejo de Gobierno para que incluyan dentro del ámbito de aplicación del Plan de Movilidad del Área de Córdoba en lo referido a la línea de cercanías ferroviarias, los municipios de Palma de Río, Montoro y Villa del Río. La iniciativa contó con el respaldo tanto de Izquierda Unida como del Partido Popular.-

El eje ferroviario este-oeste de Córdoba congrega el 60% de la población de la provincia de Córdoba. Y su rehabilitación, su puesta en pleno uso constituye una demanda unánime y reiterada para todos los municipios a su paso. La inclusión de los citados municipios supone un área de influencia de más de 80.000 personas, aumentando considerablemente tanto los viajeros potenciales como la conexión de la provincia.-

La puesta en funcionamiento de este eje ferroviario de cercanías, supone para nuestra ciudad el reforzamiento como capital de la provincia y como centro neurálgico de la línea.-

Por todo ello se somete al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba apuesta por el desarrollo de la línea ferroviaria de cercanías de oeste a este de la provincia, donde nuestra ciudad sería el centro neurálgico de la misma.-

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba muestra su apoyo a la inclusión, dentro del ámbito de aplicación del Plan de Movilidad del Área de Córdoba en lo referido a la línea de cercanías ferroviarias, de los municipios de Palma de Río, Montoro y Villa del Río, colaborando con la Junta de Andalucía en la tramitación de dicho Plan, haciendo especial incidencia en el tramo comprendido entre Villarrubia y Alcolea que forma parte de la comunicación interna del municipio.-

3.- Una vez empiece a desarrollarse el Plan de Movilidad y el eje ferroviario este-oeste de Córdoba, se lleven acabo los compromisos plenarios adquiridos con los vecinos de Alcolea, de desviar el actual trazado de la línea de ferrocarril para evitar su paso por la barriada.”-

Seguidamente se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que dice literalmente:

“ACUERDOS

1.- El Pleno del Ayto. de Córdoba apuesta por el desarrollo de la línea ferroviaria del Metrotren como proyecto básico de movilidad en nuestra ciudad, desarrollando una transporte eficaz desde Villarrubia hasta

Alcolea y potenciando la intermodalidad con los demás medios de transporte en nuestra ciudad.-

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba muestra su apoyo a cuantas iniciativas contribuyan al desarrollo de la movilidad en la provincia de Córdoba, colaborando con la Junta de Andalucía y el Consorcio Metropolitano de Transportes, en la elaboración de informes y estudios y con cuantas actuaciones nos sean requeridas para llevar a buen fin la línea ferroviaria de cercanías.-

3.- Colaborar igualmente con la alimentación de las posibles paradas del proyecto ferroviario provincial, a través de Convenios con el Consorcio que garanticen las frecuencias y los precios de los distintos modos de movilidad desde las poblaciones cercanas a Córdoba.-

4.- Proponer a ADIF, como competente en materia de Infraestructuras ferroviarias, la valoración de distintas ubicaciones para la parada de Alcolea, y su posible reubicación en la parte de la barriada, tras los correspondientes estudios de accesibilidad y viabilidad.”-

Se reincorpora la Sra. Contreras a la sesión plenaria.-

Se produce debate.-

A continuación, se procede a la votación de la Enmienda de Sustitución del Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 11 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (3), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

Por último, se vota la Moción del Grupo Municipal Socialista, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 11 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (3), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con las votaciones expresadas anteriormente ACUERDA, aprobar la Enmienda transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

URGENCIAS.-

No se presentan.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 289/14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULA UN RUEGO Y DOS PREGUNTAS POR LOS CAPITULARES.-

RUEGO:

1. El Portavoz del Grupo Municipal IU, LV-CA ruega al Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local que tenga la precaución de que les llegue la comunicación a los 29 concejales, -aunque todos no formen parte de la Junta de Gobierno Local-, de las Convocatorias efectuadas, como está establecido normativamente, ya que han recibido la comunicación de la última sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 19 de septiembre a las 14:45 h. el lunes día 22 de septiembre a las 11:30 h.-

PREGUNTAS:

1. La Sra. González, Concejala del Grupo Municipal Socialista, pregunta a la Sra. Ruiz en qué estado están los jardines en la zona de la Electromecánicas, entre la carretera de Palma del Río y la barriada antigua de la iglesia, de los que ya se interesó antes del verano en el pleno de junio; puesto que se arrancó el césped de la pradera, se removió el terreno, se quitó toda la instalación de riego y colocaron muchos chinos donde antes existía una pradera. Ahora las plantas nuevas se están secando y los vecinos requieren que vuelvan a dejarlo en la situación que tenían cuando los cuidaba la Junta de Andalucía.-

La Sra. Ruiz contesta que cuando tenga un informe del técnico responsable le informará de una forma más exacta. Aunque ya recuerda que en dichos jardines no existía el riego que alude la Sra. González, ni existía una pradera y que la intervención es muy costosa y crear una zona ajardinada no estaba previsto en el presupuesto del Área.-

2. El Sr. Aumente, Concejal del Grupo Municipal Socialista, se refiere a una intervención anterior del Sr. Torrico en la que ha dicho que “él llegaba tarde”. Y le pregunta al Sr. Torrico que le diga en qué actos o sitios ha llegado él tarde.-

El Sr. Torrico contesta que se refería a su actividad política.-

El Sr. Aumente considera lamentable la actitud del Sr. Torrico sobre cuestiones que no vienen a cuento. Y le asegura que él no ha llegado tarde nunca y el Sr. Torrico sí.-

El Sr. Torrico contesta que cuando se habla de lo que no corresponde... por ejemplo la Portavoz del Grupo Municipal Socialista en la Moción sobre la antigua Escuela de Magisterio se ha referido durante mucho más tiempo a otra Moción terminada.-

Y por último responde al Sr. Aumente que como demócrata que es quien entiende quien llega tarde a cada sitio son los ciudadanos.-

En este momento se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Gómez.-

La Sra. Durán, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se ha sentido aludida por el Sr. Torrico y le pide que no le enmiende la plana a nadie, y que le corresponde al Presidente del Pleno ordenar el debate, y le pide al Sr. Torrico que retire lo dicho.-

El Sr. Torrico le recuerda que quien ha hecho la pregunta ha sido el Sr. Aumente.-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, habrán de entenderse incorporadas automáticamente al Acta, formando parte de una manera intrínseca e indisoluble de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los artículos 29.1 de la Ley 11/2007 de la Administración Electrónica, 45.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal y artículo 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno así como la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-